Naciones Unidas S/PV.4976



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo noveno año

Provisional

4976ª sesión

Martes 25 de mayo de 2004, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Akram	(Pakistán)
Miembros:	Alemania	Sr. Trautwein
	Angola	Sr. Gaspar Martins
	Argelia	Sr. Baali
	Benin	Sr. Adechi
	Brasil	Sr. Valle
	Chile	Sra. Serazzi
	China	Sr. Cheng Jingye
	España	Sr. Yáñez-Barnuevo
	Estados Unidos de América	Sr. Holliday
	Federación de Rusia	Sr. Konuzin
	Filipinas	Sr. Baja
	Francia	Sr. De La Sablière
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Thomson
	Rumania	Sr. Motoc

Orden del día

Amenazas a la paz y seguridad internacionales creadas por actos terroristas

04-36240 (S)



Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Amenazas a la paz y seguridad internacionales creadas por actos terroristas

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Costa Rica, la India, Irlanda, el Japón y Sudáfrica en las que solicitan que se les invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes de los países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, y de no haber objeciones, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en invitar, con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, al Excmo. Sr. Heraldo Muñoz, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1967 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Invito al Embajador Muñoz a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2004/349, en el que figura el texto de una carta de fecha 27 de abril de 2004 del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas.

En esta reunión el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa del Sr. Heraldo Muñoz, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido de conformidad con la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas.

Tiene la palabra.

Sr. Muñoz: Quisiera pedir la indulgencia del Salón para no hablar en mi propio idioma, sino en inglés, por razones prácticas de preparación de este informe oral, de modo que procederé en la lengua de Shakespeare.

(*continúa en inglés*)

Esta es la primera de las evaluaciones orales que, según lo dispuesto en la resolución 1526 (2004), debe presentar al Consejo cada 120 días el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas. Como se estipula en esa resolución, informaré al Consejo sobre la labor general del Comité y del equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones. Resumiré los progresos de los Estados en la aplicación de las sanciones y me referiré a las comunicaciones con los Estados sobre las solicitudes adicionales de información y asistencia.

Desde el último informe oral que presenté al Consejo, en enero, se han registrado varios acontecimientos positivos, en particular el aumento del número de Estados que han cumplido sus obligaciones, como lo indica la presentación de 33 informes adicionales con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1455 (2003), con lo cual el número de informes remitidos por los Estados Miembros asciende a un total de 126. Por otra parte, el Comité recibió 15 cartas de Estados en las que explicaban las razones por las que no habían presentado los informes correspondientes en virtud del párrafo 23 de la resolución 1526 (2004).

Si bien ha habido algunos avances, el terrorismo sigue siendo una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Dado que recientemente se han registrado incidentes terroristas en distintas partes del mundo, es necesario que el Comité mantenga una comunicación sistemática con los Estados Miembros y que informe periódicamente al Consejo de Seguridad sobre los progresos realizados, así como sobre los desafíos y problemas que plantea la aplicación de las sanciones.

En lo que respecta a las labores del Comité, el 30 de enero de 2004 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1526 (2004), en virtud de la cual se creó el nuevo marco conceptual y sustantivo, más exigente, para las futuras actividades del Comité. Poco después de la aprobación de dicha resolución, el 18 de febrero, informé a todos los Estados Miembros muy pormenorizadamente acerca de los aspectos más importantes de la resolución. Otros miembros del Comité y yo estuvimos muy satisfechos por el gran número de personas que asistieron a la reunión de información, en la que representantes de 70 Estados mostraron su interés por conocer más a fondo la nueva resolución y la labor general del Comité.

Desde el 12 de enero, el Comité ha celebrado 10 sesiones oficiosas y 2 sesiones oficiales. El Comité mantuvo la práctica de examinar las cuestiones de manera oficiosa pues así los miembros pueden intercambiar más abiertamente sus opiniones. Por iniciativa de algunos miembros, el Comité comenzó a examinar un documento de trabajo en el que figuraban definiciones de términos utilizados en la resolución 1526 (2004) y otras resoluciones pertinentes, en particular, la definición de congelación de fondos u otros activos financieros o recursos económicos, con el fin de ofrecer al Comité más claridad y precisión respecto del desempeño de sus funciones de vigilancia, y a los Estados Miembros, respecto de sus esfuerzos de aplicación.

A comienzos de febrero, el Comité aprobó un programa de trabajo para 2004 y definió las principales cuestiones que examinaría en sus sesiones oficiosas. Asimismo, el Comité aprobó un informe anual sumamente detallado (S/2004/281) en el que informaba acerca de las actividades que había realizado en 2003.

Desde el 1º de enero de 2004 se han incluido en la lista del Comité los nombres de 19 personas y seis entidades. Los miembros del Comité están plenamente conscientes de que la lista sigue desempeñando una función decisiva en la aplicación de las sanciones por los Estados. Por consiguiente, decidió enviar una comunicación a todos los Estados, como había hecho en 2002, en la que pedía que colaboraran proporcionando información sobre los nombres que ya figuraban en la lista y presentando nuevos nombres para incluirlos en ésta.

El Comité estableció una lista de puntos de contacto similar a la lista utilizada por el Comité contra el Terrorismo. Dicha lista permitiría a la secretaría del Comité informar automáticamente a los funcionarios competentes de los Estados Miembros sobre las enmiendas que se hagan a la lista de nombres cada vez que se hagan dichos cambios.

El 26 de abril el Comité aprobó un informe que contiene la lista de los Estados que al 31 de marzo de 2004 aún no habían presentado informes con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1455 (2003), así como un resumen analítico de las razones que habían esgrimido los Estados para no presentar los informes correspondientes. El Presidente del Comité presentó ese informe (S/2004/349, anexos I y II) al Consejo de Seguridad en las consultas oficiosas celebradas el 27 de abril.

Si bien no se ha aprobado ningún procedimiento oficial en relación con las excepciones humanitarias previstas en la resolución 1452 (2002), el Comité examina sin dilación las notificaciones de esta índole que le presentan los Estados.

El Equipo de Vigilancia comenzó su labor a comienzos de abril de 2004 y desde entonces ha establecido una amplia variedad de contactos, entre los que figuran representantes de 50 Estados Miembros. El Equipo presentó al Comité un plan de trabajo inicial, un breve informe sobre el sistema “hawala”, un estudio de las razones por las que ciertos Estados no habían presentado informes según lo dispuesto en la resolución 1455 (2003) y un análisis de los 43 informes recibidos por el Comité desde el 30 de octubre de 2003. Ha establecido contactos periódicos con el Comité contra el Terrorismo y ha celebrado reuniones oficiales y oficiosas para organizar visitas, informes, prioridades de trabajo y programas. El Equipo tiene el propósito de seguir fortaleciendo su relación con la nueva Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para asegurar que haya la mínima duplicación de esfuerzos y el máximo de sinergia.

Actualmente, el Equipo está preparando su primer informe y un análisis de todos los informes presentados con arreglo a la resolución 1455 (2003). También está configurando y estableciendo una nueva base de datos, que incluirá información sobre la aplicación de las sanciones relacionadas con Al-Qaida y los talibanes. Además, el Equipo está trabajando para aumentar al máximo la eficacia del uso de la lista, para lo cual está corrigiendo los nombres existentes, tratando de mejorar los identificadores, alentando a los Estados a que proporcionen nombres, analizando las razones por las que

los Estados pueden mostrarse renuentes a presentar nombres, y examinando dos casos concretos de financiación transfronteriza de actividades de terroristas asociados a Al-Qaida.

Con respecto a la aplicación de las sanciones, las conclusiones que señalaré a continuación forman parte de una evaluación preliminar, hecha por el Equipo de Vigilancia, de los 43 informes presentados por los Estados Miembros entre el 30 de octubre de 2003 y el 27 de abril de 2004 con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad.

La calidad de esos informes es desigual. En la mayoría de ellos no figuran detalles precisos de las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar el régimen de sanciones. Si bien algunos Estados se remiten a los informes que habían presentado al Comité contra el Terrorismo, a menudo la información solicitada tampoco aparecía en dichos informes.

En lo que respecta a la legislación, al parecer muchos Estados Miembros no han incorporado en sus leyes nacionales o en sus reglamentos administrativos medidas relativas a las sanciones contra Al-Qaida y los talibanes porque consideran que las leyes vigentes son suficientes para hacer frente a todas las formas de terrorismo. Sin embargo, esto no siempre está respaldado por los hechos, especialmente en lo que respecta a la congelación de activos financieros y recursos económicos. Algunos Estados alegaron que no tenían necesidad de aprobar leyes especiales para aplicar las medidas. Únicamente un pequeño número de Estados manifestó su intención de modificar sus leyes.

En cuanto a las medidas financieras, para aplicar la congelación de activos se adoptó un enfoque variado. Algunos Estados informaron de que las leyes anteriores o nuevas sobre el blanqueo de dinero constituían la base jurídica necesaria para ello. Otros citaron leyes que reglamentaban las operaciones bancarias. En algunos casos no se expresaba claramente qué ley se estaba aplicando, aunque, por lo general, se utilizaba un decreto ministerial.

Las numerosas referencias a las leyes sobre el blanqueo de dinero sugieren que puede haber alguna confusión entre el blanqueo de dinero y la financiación de actividades terroristas. Algunos Estados indicaron que la aplicación de las sanciones se regía por leyes sobre el terrorismo adoptadas recientemente en las que se tipificaba como delito tanto la financiación real de esas actividades como el intento de hacerlo.

Al parecer, en la mayoría de los Estados, a los efectos de la congelación de fondos, la lista consolidada seguía teniendo una distribución limitada; en general sólo se la distribuía a los bancos. Pocos Estados han notificado a otras instituciones financieras, y aún es menor el número de Estados que han distribuido la lista a entidades u oficinas que no se dedican a las actividades financieras.

La mayoría de los Estados informó acerca de nuevas normas para las actividades de las organizaciones de beneficencia, incluidos nuevos requisitos para la habilitación o la inscripción, el mantenimiento de registros apropiados de todas las transacciones y la auditoría de las cuentas. Algunos Estados expresaron que las organizaciones de beneficencia estaban sujetas a inspecciones a fin de asegurar que los bienes se utilizaban conforme a sus estatutos, mientras que otros informaron que las organizaciones de beneficencia únicamente eran sometidas a inspecciones a los fines de la recaudación de impuestos.

La mayoría de los Estados no informó que hubieran adoptado medida alguna para reglamentar sistemas alternativos de envíos de remesas. Los que lo hicieron indicaron que los requisitos al respecto incluían la obtención de la habilitación oficial o el registro. Algunos Estados eran más estrictos y exigían a las organizaciones que cumplieran las normas aplicables a los bancos y otras instituciones financieras, como, por ejemplo, la de conocer a sus clientes y de presentar informes sobre las transacciones sospechosas.

En lo que atañe a la prohibición de los viajes, al parecer la mayoría de los Estados ha incorporado la lista consolidada en sus sistemas de control de las fronteras. No obstante, sólo unos pocos habían podido hacerlo en forma electrónica o de tal manera que permitiera una búsqueda inmediata, una actualización periódica y oportuna, y una transmisión de datos rápida y eficiente.

En muchos informes no se daba una respuesta completa a la cuestión del embargo de armas. Si bien la mayoría de los Estados parecen tener normas apropiadas para abordar la cuestión de la adquisición ilícita o la retención de armas convencionales y no convencionales, muchos también indicaron que no habían adoptado ninguna medida concreta para aplicar el embargo de armas ni promulgado leyes relacionadas concretamente con

Al-Qaida y los talibanes. De los Estados que proporcionaron información detallada sobre las leyes acerca del tráfico de armas, la mayoría consideró que sus sistemas jurídicos nacionales eran suficientes para reprimir todas las formas de terrorismo.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 1455 (2003), prepararé y presentaré al Consejo de Seguridad un amplio informe por escrito de lo que han hecho todos los Estados Miembros para aplicar las medidas, así como una evaluación de su eficacia.

Quiero referirme ahora a mi reciente viaje en mi calidad de Presidente. Entre el 1º y el 8 de mayo llevé a cabo una misión con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 1526 (2004) y visité Argelia, Túnez, España y el Senegal. Las visitas tuvieron por objeto entablar un diálogo, aprender de las experiencias de los países visitados, escuchar sus ideas y problemas, y comprender sus preocupaciones e inquietudes.

En los cuatro países, agradecí a los funcionarios su importante contribución y los esfuerzos que habían realizado en la lucha contra el terrorismo, y destaqué la importancia de la cooperación con el Comité, así como la necesidad de aplicar plenamente el régimen de sanciones.

En todos los países examinamos la necesidad de cooperación e intercambio de información entre los Estados. Se reconoció que se habían hecho avances en las relaciones de cooperación entre los países africanos y los europeos, especialmente desde los ataques de 11 de septiembre de 2001 y de 11 de marzo de 2004. Uno de esos países sugirió que debería proporcionarse al Comité información más delicada. En mi opinión, la gran mayoría de los Estados europeos son conscientes de que algunos países del Magreb poseen información muy valiosa, mientras que la región europea tiene mayores recursos, una combinación de factores que permitiría lograr una cooperación aún mayor. Señalé en todos los países que el Consejo de Seguridad estaba firmemente convencido de que la lucha contra el terrorismo y la protección de los derechos humanos no podían separarse; de hecho, la lucha contra el terrorismo no puede ganarse a largo plazo si no se respetan y aplican las normas sobre los derechos humanos.

Las visitas también nos dieron la oportunidad de examinar las nuevas formas en que las organizaciones terroristas recaudan fondos. A este respecto, se ha detectado una nueva tendencia por la cual algunas organizaciones terroristas utilizan medios comerciales, legítimos o ilegítimos, para recaudar fondos y transferirlos a través de las fronteras, por ejemplo, siendo dueños de empresas de importación y exportación. El rastreo del dinero involucrado en estos casos ha demostrado ser una tarea difícil. También se expresó el temor de que los terroristas recurrieran cada vez más a los secuestros como medio para recaudar fondos. Se me informó de que seguían existiendo estrechas conexiones entre las organizaciones terroristas y otras empresas delictivas, como, por ejemplo, redes de contrabandistas.

Asegurar que los Estados Miembros estén en condiciones de rastrear el dinero es uno de los instrumentos más eficaces de que dispone el Comité. Por esta razón, durante nuestras visitas prestamos una atención especial a las medidas financieras del régimen de sanciones. En todos los países que visitamos recordé a las autoridades que con la nueva resolución 1526 (2004) se hacía más riguroso el régimen al aclarar algunos elementos que habían dado lugar a una aplicación irregular de esas medidas por parte de los Estados Miembros. Primero, se deja en claro que la palabra “activos” incluye los bienes, lo que significa que los Estados Miembros deben buscar congelar algo más que sólo cuentas bancarias cuando ponen en práctica las sanciones. En esa resolución se recalca también la necesidad de prestar más atención a los servicios de mensajería, que han surgido como una nueva forma de transferir fondos.

Fue alentador observar que había mejorado el control sobre las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones civiles. En un país, esas organizaciones tienen ahora que rendir cuentas de sus objetivos, actividades y fuentes de financiación. En otro se especificó que las organizaciones no podían recibir fondos de fuentes sospechosas o desconocidas, en otro se aprobó recientemente una ley por la cual todas esas organizaciones están obligadas a mantener durante seis años los registros relativos al origen y el destino de sus bienes.

Otro país también ha empezado a aplicar diversas medidas para identificar correctamente al remitente y al destinatario de las transferencias de dinero, y las autoridades están mejorando sus contactos con empresas comerciales para poder obtener en el acto la información pertinente.

En los países que visité formulé preguntas sobre la presentación de otros nombres para que se incluyeran en

la lista del Comité sobre la congelación de activos. Me pareció que ello era especialmente importante en los Estados en donde se sabe que se han detenido y, a veces, incluso condenado, a algunas personas por mantener vínculos con Al-Qaida y los talibanes, o en los que se han cerrado organizaciones conexas, algunas de las cuales debían poseer propiedades, tales como viviendas y oficinas. Me parece que todavía puede hacerse más por congelar los activos y sobre el hecho de que todavía no se haya aplicado debidamente la importante aclaración efectuada en la última resolución en cuanto a que los bienes también deben considerarse activos.

He observado que los cuatro países han cumplido con lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 1526 (2004), en donde se alienta a los Estados Miembros a establecer requisitos y procedimientos de presentación de informes internos sobre la circulación transfronteriza de divisas. En un país incluso se establecieron requisitos para comunicar la circulación de una cierta cantidad de dinero en efectivo dentro del país. Si bien los umbrales y los requisitos para la presentación de informes pueden variar, se alienta el establecimiento de ese tipo de requisitos en todos los países.

También hablé de la aplicación del embargo de armas. Observé que el Comité había descubierto que recibía muy poca información de esos países, especialmente si se tenía en cuenta que varios de ellos proporcionan más información a fuentes privadas, como Jane´s, que al Comité. Señalé que el Comité había observado tendencias en la utilización de empresas comerciales por organizaciones terroristas para financiar y transferir activos, y que se temía que esas empresas también pudieran estar involucradas en el comercio de armas. Algunos de los países que visité suministraron información sobre la forma en que estaba regulada la utilización comercial de explosivos.

Una parte importante de la misión consistió en hablar de la forma en que se utilizaba la lista de personas y entidades del Comité. Elogié el nuevo procedimiento establecido por algunos países, que consiste en celebrar consultas entre los Estados Miembros pertinentes antes de presentar los nombres. A mi juicio, otros Estados también podrían utilizar este procedimiento ya que aumenta las probabilidades de que el Comité considere justificada la solicitud. Recordé a nuestros interlocutores que era muy importante incluir el máximo de información posible en todas las solicitudes, sobre todo la relativa a las señas de identidad y los antecedentes.

En un país se sugirió que el Comité podría hacer más con respecto a la notificación previa ya que se temía que el desfase entre la imposición y la aplicación de las sanciones pudiera permitir a los terroristas trasladar sus activos.

A algunos Estados les preocupa la propaganda terrorista, que a veces se considera incluso más importante que la financiación del terrorismo. Tal vez el Consejo debería tratar de abordar esta cuestión.

Por último —y esto es importante—, en varias reuniones se planteó la cuestión de la asistencia. Se puso de manifiesto que los países en desarrollo tenían muchas prioridades, además de la lucha contra el terrorismo, y que algunas medidas, como el control más estricto de las fronteras, son extremadamente costosas. Siempre remití a nuestros interlocutores al Comité contra el Terrorismo, pero, al mismo tiempo, debo señalar que se dijo que nuestro Comité podría hacer más en ese sentido.

En resumen, esta misión me pareció enormemente útil para nuestra labor futura. También fue importante porque los países visitados tuvieron la oportunidad de hablar de sus inquietudes, los problemas que puede plantearles la cooperación por parte de otros países, sus necesidades en materia de asistencia y, por suerte, la posibilidad de contar sus éxitos y exponer sus recomendaciones para mejorar la lucha contra el terrorismo en general y el régimen de sanciones en particular. Quisiera agregar que recibí muchísima ayuda de los delegados, los embajadores y los miembros del Consejo, la Secretaría y el Equipo de Vigilancia, que me acompañaron en esta misión. Les agradezco públicamente.

La misión presentó las siguientes recomendaciones, algunas de las cuales no son de la competencia de este Comité. Por ejemplo, habría que fomentar un sistema de consultas entre los Estados Miembros que presenten nombres para su inclusión en la lista del Comité. Se sugirió también que el Comité fomentara el recurso a las notificaciones previas.

Habría que promover la cooperación entre los Estados y compartir más información. Habría que considerar también si el Comité y su Equipo de Vigilancia pueden desempeñar alguna función con respecto al fomento del intercambio de información. Habría que ser conscientes en todo momento de la necesidad de evitar una división entre el Norte y el Sur en la lucha contra el terrorismo. Es necesario entablar un diálogo entre culturas, que promueva la tolerancia y el entendimiento

mutuo. Estas cuestiones también deberían formar parte del sistema educativo, y la lucha contra el terrorismo debería contemplar cuestiones como la reducción de la pobreza, el empleo y la educación.

Varios países siguen precisando asistencia, y el Consejo de Seguridad debería trabajar con el nuevo Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para aumentar la capacidad del Comité en esa esfera. Todavía puede mejorarse la cooperación entre nuestro Comité y el Comité contra el Terrorismo, especialmente a nivel de expertos. Los Estados ya cumplen los requisitos para la notificación de las transferencias transfronterizas de divisas en efectivo, lo cual debe alentarse. También podría copiarse el sistema de un país, en donde las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de beneficencia y de otra índole deben conservar sus registros durante seis años.

Habría que aumentar la conciencia sobre las consecuencias de la financiación del terrorismo mediante secuestros, empresas comerciales utilizadas para recaudar o transferir fondos y otros delitos vinculados con el terrorismo. Habría que considerar si nuestro Comité podría examinar estas cuestiones. Por último, se recomendó que el Comité prosiguiera las visitas a los Estados seleccionados.

Quisiera pasar ahora al análisis de las razones para no presentar informes. Como recordará el Consejo, yo presenté un informe al Consejo de Seguridad el 27 de abril de 2004 (S/2004/349), en el que comunicaba que, al de 31 de marzo de 2004, el plazo establecido en la resolución 1525 (2004), 60 Estados Miembros no habían presentado sus informes de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1455 (2003). No obstante, 15 de esos Estados enviaron cartas en las que explicaban las razones por las cuales no lo habían hecho. Como se pedía en la resolución 1526 (2004), el Comité preparó un resumen analítico de esas razones, que se incluyó en el informe antes mencionado. Cabe observar que en el período comprendido entre el 12 de enero de 2004, cuando hice mi última exposición informativa ante el Consejo, y la fecha límite de 31 de marzo, el Comité recibió otros 30 informes de Estados Miembros, lo que supuso un aumento de más del 30%.

El Consejo recordará que entonces hice varias observaciones acerca de las razones por las que no se habían presentado los informes, pero llegué a la conclusión de que las 15 cartas no constituían una base suficiente para un análisis adecuado . Por lo tanto, se pidió al Equipo de Vigilancia que se pusiera en contacto con varios de los Estados que no habían presentado informes para que pidieran más aclaraciones u ofrecieran al Comité un análisis más profundo. Cabe informar que desde que presenté mi informe, el 27 de abril, otros tres Estados han presentado sus informes. De los 65 Estados que no lo han hecho, 37 son de África, 15 de Asia y Oceanía y 13 de América Latina y el Caribe.

El Equipo de Vigilancia se puso en contacto con la mayoría de los Estados que no habían presentado sus informes a través de sus misiones en Nueva York. Los datos suministrados por esos Estados Miembros indican que el que no hubieran presentado informes no implicaba, necesariamente, que no tuvieran la intención de hacerlo, ni —y esto es más importante— que no estuvieran comprometidos con respecto a la iniciativa internacional contra Al-Qaida y los talibanes. El Equipo de Vigilancia encontró una multitud de razones para corroborar su hipótesis de que muchos Estados Miembros que no habían presentado informes no contaban con la capacidad o los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones en esa esfera.

Las conclusiones preliminares a que llegué en mi informe de fecha 27 de abril también quedaron confirmadas en general, por lo que me centraré en las demás conclusiones a que llegó el Equipo de Vigilancia.

Es evidente que varios Estados Miembros no están suficientemente enterados de la función bien distinta de nuestro Comité, ni entienden claramente las diferencias entre el ámbito de su labor y el del Comité contra el Terrorismo. Debido a ello, algunos tenían la impresión de que, como habían presentado informes según pidió el Comité contra el Terrorismo, también habían cumplido sus obligaciones en materia de presentación de informes en relación con el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes. Como los miembros saben, en el párrafo 15 de la resolución 1526 (2004) se reitera la necesidad de que se establezca una estrecha coordinación y un intercambio concreto de información entre el Comité y el Comité contra el Terrorismo. Estoy de acuerdo en que una mayor coordinación en cuanto a los plazos y el carácter de las dos series de obligaciones en materia de presentación de informes contribuiría a una respuesta más eficaz.

El Equipo de Vigilancia también constató que faltaban mecanismos de supervisión y de coordinación

en el plano nacional, incluso, en algunos casos, entre la misión de un Estado Miembro en Nueva York y los organismos encargados de la lucha contra el terrorismo en su capital. Algunos Estados Miembros también mencionaron demoras en los trámites gubernamentales y una falta de intercambio de información entre ministerios y departamentos. Según otros Estados Miembros, la cuestión de Al-Qaida no concernía directamente a su país, por lo cual no consideraban necesario asignar una prioridad elevada a la obligación de presentar informes. No obstante, esos mismos Estados Miembros expresaron su compromiso rotundo con la lucha contra Al-Qaida.

Algunos Estados Miembros daban la impresión de considerar que el proceso de presentación de informes era de sentido único. Según parece, como no comprendían suficientemente de qué manera sus informes eran útiles para el Comité, tienen pocos incentivos para proporcionar más asistencia o información.

Asimismo, parece que la cultura de presentación de informes de muchos Estados Miembros no se ajusta por completo a las necesidades del Comité para que evaluar la aplicación de las medidas de sanciones. En general, el estilo de presentación de informes de muchos Estados Miembros se limita a registrar lo que se ha hecho en el plano político, en lugar de ofrecer un análisis de la utilidad y la eficacia de las medidas sobre el terreno. Quiero creer que esta cuestión se resolverá con un mayor diálogo entre los Estados Miembros y el Comité, tal y como se pide en el párrafo 11 de la resolución 1526 (2004).

Por último, quiero hacerme eco de lo que han recalcado los miembros del Comité: que la presentación de informes sobre la aplicación no constituye un fin en sí misma, sino un método para que el Comité pueda determinar dónde y cómo puede ayudar a los Estados en sus esfuerzos de aplicación, que son fundamentales para avanzar en la lucha contra el terrorismo.

Para concluir, quisiera referirme a la declaración que hizo hace un tiempo el Secretario General, en la cual dijo:

> “El terrorismo es una amenaza mundial con consecuencias mundiales. Sus métodos son el asesinato y el caos, pero sus consecuencias afectan todos los aspectos del programa de las Naciones Unidas, desde el desarrollo hasta la paz, los derechos humanos y el Estado de derecho” *(S/PV.4618, pág. 3).*

Si las Naciones Unidas quieren lograr progresos palpables en cualquiera de las esferas que he indicado, la lucha contra el terrorismo debe seguir siendo prioritaria. Para prevenir los atentados terroristas se requiere una cooperación internacional amplia y eficaz y, como tal, las Naciones Unidas son la única Organización que está preparada para conseguir el grado de compromiso que se necesita para hacer frente a esta amenaza que, teniendo en cuenta la red mundial de Al-Qaida, se cierne sobre casi todos los rincones del planeta. Las Naciones Unidas sirven de foro en el que se formulan y aprueban las normas internacionales, no sólo por un Estado o por unos pocos, sino por todos, y las Naciones Unidas son un lugar imparcial en el cual se pueden expresar y estudiar perspectivas y preocupaciones diversas. Además, las Naciones Unidas son las más adecuadas para pedir a los Estados que actúen y pueden establecer medidas con el fin de impedir que se propaguen y se cometan actos terroristas, a través de medidas consistentes en resoluciones y sanciones vinculantes del Consejo de Seguridad. Por último, las Naciones Unidas tienen una función indispensable en la tarea de cerciorarse de que la energía con que los Estados realizan diversas actividades de lucha contra el terrorismo no viola los derechos humanos, el estado de derecho y los principios conexos de gestión pública democrática.

Quiero asegurar al Consejo que, en mi calidad de Presidente del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes, alentaré y dirigiré al Comité para afianzar y seguir aumentando los logros de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo. Asimismo, conviene que los Estados Miembros sepan que el Equipo de Vigilancia y su coordinador están decididos a proseguir su diálogo activo con representantes de Estados aquí en Nueva York y en las capitales.

Me gustaría aprovechar la ocasión, en mi calidad de Presidente del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes, para pedir a todos los Estados que cooperen plenamente con el Comité y con el Equipo de Vigilancia y les ayuden a desempeñar con eficacia sus respectivos mandatos, algo que, en última instancia, obra en nuestro bien y nuestro beneficio común.

Sr. Adechi (Benin) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Le agradezco que haya organizado esta sesión pública, que nos permite examinar las actividades del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas.

Del exhaustivo informe que acaba de presentarnos el Presidente del Comité, se desprende que en el período examinado el Comité ha llevado a cabo una labor notable. Quiero encomiar en ese sentido la actuación del Embajador Muñoz al frente de ese Comité, que es un eslabón esencial del mecanismo de las Naciones Unidas frente a las amenazas que Al-Qaida y sus asociados hacen pesar sobre la comunidad internacional. La movilización de los Estados en el marco de este mecanismo ha recibido la debida prioridad, y los resultados alcanzados están a la altura de la importancia que revisten, por un lado, la aplicación coherente por todos los Estados de las medidas establecidas por el Consejo de Seguridad y, por otro, el establecimiento de una lista que se actualiza constantemente y en la cual figuran las personas y entidades a las que van dirigidas las sanciones. En este sentido, cabe felicitarse por el aumento del número de países que han presentado el informe que se pide en la resolución 1455 (2003), lo cual refleja el interés renovado que manifiestan los Estados por la labor que se encomendó al Comité desde que se aprobara la resolución 1526 (2004) para fortalecer sus medios de acción.

Entre los factores que contribuyeron a la situación positiva que se desprende del informe que tiene el Consejo ante sí, mencionaré los esfuerzos adicionales de sensibilización que realizó la Presidencia del Comité, así como las iniciativas del Equipo de Vigilancia establecido por la resolución 1526 (2004) con el fin de racionalizar la labor del Comité. El hecho de que algunos Estados no hayan estimado necesario aprobar nuevos textos legislativos para incorporar en su ordenamiento jurídico interno las disposiciones que se requieren en las sanciones demuestra, a nuestro juicio, que las normas del estado de derecho son apropiadas para la lucha contra el terrorismo que, en muchos casos, puede ser comparable a otras formas de delincuencia y ser tratado como tal.

La reciente visita del Presidente del Comité a España y a África permitió entablar un diálogo constructivo con las autoridades de los países en cuestión y comprender su enfoque y su visión sobre la cuestión de la lucha contra el terrorismo. Subrayamos la importancia que debe asignarse a la asistencia a los países que carecen de recursos humanos y de los medios logísticos necesarios para participar de manera significativa en las actividades de lucha contra el terrorismo que lleva a cabo la comunidad internacional.

En este sentido, el aumento de la coordinación previsto entre el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo me parece algo extremadamente importante, de ahí que haga falta una cooperación más activa entre los países que pueden brindar la asistencia que se necesita y aquellos que puedan ser blanco de los movimientos terroristas debido a sus capacidades limitadas para vigilar su territorio. Estos factores se reflejan claramente en el análisis de los motivos que aducen algunos países para justificar el hecho de no haber presentado un informe de conformidad con la resolución 1526 (2004). Esto se aplica, en particular, a aquellos Estados que han dicho que no cuentan con mecanismos de coordinación y supervisión al nivel nacional para poder combinar los distintos esfuerzos en la tarea de encarar las nuevas amenazas que plantea el terrorismo. Esta situación exige que al aplicar una política dinámica de aproximación a los países interesados, el Comité movilice suficiente asistencia para éstos a fin de que puedan establecer centros de coordinación nacionales que se ocupen de compilar la información pertinente para la labor de dicho órgano.

La eliminación de la amenaza del terrorismo no debe basarse sólo en medidas coercitivas. La lucha en su contra puede y debe extenderse también al sistema de educación a fin de fortalecer entre los ciudadanos el respeto de la vida humana y los valores de la tolerancia, con miras a detener la propagación de las ideas fundamentalistas de todo tipo, sin olvidar la necesidad de resolver las graves crisis, que sirven de caldo de cultivo a la proliferación del terrorismo.

Sr. Holliday (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Agradezco al Embajador Muñoz su exhaustiva exposición sobre la labor que realizan el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 y el equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones (Equipo de Vigilancia). Además, le expresamos nuestro reconocimiento y agradecimiento por su firme conducción de dicho Comité y lo felicitamos por el satisfactorio y productivo periplo realizado este mes.

El Gobierno de los Estados Unidos celebra los planes y la dedicación del nuevo Equipo de Vigilancia. Sus esfuerzos preliminares reflejan el alto nivel de profesionalismo y decisión con que sus integrantes procuran alcanzar los objetivos establecidos por el Consejo en la resolución 1526 (2004). Asignamos gran importancia a la labor de dicho equipo en apoyo al Comité y

seguiremos de cerca sus esfuerzos. Lo alentamos a continuar la coordinación con el Comité contra el Terrorismo.

El Gobierno de los Estados Unidos está comprometido a cerrar todas las fuentes de financiación de Al-Qaida y los talibanes, así como a limitar sus movimientos e impedir que obtengan acceso a las armas. Aprovechamos esta oportunidad para recordar a los Estados Miembros sus obligaciones asumidas con arreglo a las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad, incluida la resolución 1526 (2004), en el sentido de aplicar plenamente las sanciones contra Al-Qaida, los talibanes y las entidades y personas conexas. Es particularmente importante que los Estados Miembros cumplan con sus obligaciones de notificación, establecidas en la resolución 1455 (2003), y rindan informe al Comité sobre las medidas adoptadas para aplicar esas sanciones. Esos informes son la savia de los esfuerzos del Comité contra Al-Qaida.

Los Estados Unidos continúan dispuestos a ayudar a los Estados que carecen de capacidad y necesitan asistencia para aplicar las sanciones establecidas en la resolución 1455 (2003) y otras resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Asimismo, estamos dispuestos a presionar a los Estados Miembros que pueden presentar informes, pero que no desean hacerlo, para asegurar el éxito del esfuerzo coordinado dirigido a derrotar a Al-Qaida.

Como lo han demostrado tristemente los acontecimientos recientes, ningún Estado es inmune a la amenaza que plantea el terrorismo de Al-Qaida y los talibanes. Sigue siendo imprescindible que los 191 Estados Miembros actúen de manera concertada para eliminar la amenaza a la paz y la seguridad internacionales que plantean Al-Qaida y los terroristas talibanes.

Sr. Yáñez-Barnuevo (España): Debemos agradecer la muy completa y detallada presentación efectuada por el Embajador Heraldo Muñoz, de Chile, sobre la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad.

Dado que el representante de Irlanda realizará una intervención más adelante en nombre de la Unión Europea, que suscribimos plenamente, voy a limitarme ahora a realizar unas breves observaciones a título nacional.

En primer lugar, deseo agradecer de nuevo, y también esta vez públicamente, al Embajador Muñoz su reciente visita a España, al frente de una delegación del Comité, y muy especialmente sus expresiones de solidaridad y de voluntad de colaboración con las autoridades españolas, tras los gravísimos atentados terroristas ocurridos en Madrid el pasado 11 de marzo.

Por razones obvias, la lucha contra el terrorismo ha sido una prioridad para todos los españoles desde hace varios lustros. Con los últimos trágicos acontecimientos, ese empeño se ve aún más reforzado, si cabe, dentro de un firme compromiso de cooperación internacional. Precisamente uno de los puntos que han sido resaltados en el informe del Presidente del Comité es la necesidad de estrechar la colaboración entre todos los Estados en los planos bilateral y regional, así como también mediante los órganos competentes del Consejo de Seguridad, es decir, el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y el Comité contra el Terrorismo.

En ese sentido, quiero señalar que España se encuentra entre los países de vanguardia en la prestación de asistencia técnica en la lucha contra el terrorismo. Igualmente, estamos trabajando de manera intensa en el marco de la Unión Europea y del Consejo de Europa para incrementar y profundizar la cooperación en este campo en el ámbito europeo.

La reciente resolución 1526 (2004) del Consejo de Seguridad ha perfeccionado el régimen de sanciones y, sin dudas, ha contribuido a reforzar la comunicación y el contacto fluido del Comité con todos los Estados Miembros y con las organizaciones relevantes, así como con el Comité contra el Terrorismo. El nuevo Equipo de Vigilancia desempeña un papel primordial a este respecto, y su labor es clave para el buen funcionamiento del Comité. Nos congratulamos de que el principio de transparencia guíe la labor de este Equipo de Vigilancia, así como también la del propio Comité, como da buena prueba la sesión pública que celebra el Consejo de Seguridad en el día de hoy.

El principal instrumento de trabajo del Comité 1267 es la lista consolidada en la que figuran las personas y entidades vinculadas a Al-Qaida y los talibanes, que están sometidos al régimen de sanciones, lista que es actualizada de forma casi permanente. Además, quisiéramos señalar que el Comité está trabajando para mejorar y superar los posibles fallos que pueda tener esa lista, como por ejemplo, la falta de información suficiente en algunas de sus entradas.

Por su parte, España está plenamente dispuesta a facilitar al Comité la información relevante de que disponga, siempre que la divulgación de tales datos no perjudique las investigaciones en curso y que queden adecuadamente salvaguardadas las garantías legales al respecto.

Como la delegación española ya señaló en este mismo foro el pasado mes de enero (véase S/PV.4892), el Comité 1267 está progresando en el cumplimiento de los objetivos marcados por el Consejo de Seguridad, pero ese cumplimiento dependerá, en definitiva, de la cooperación prestada por todos los Estados y las organizaciones competentes. De aquí que debamos aprovechar esta oportunidad para lanzar un nuevo llamamiento a todos esos Estados y organizaciones para que cooperen de una forma plena y decidida con el Comité y los órganos de éste que trabajan eficazmente para lograr esos objetivos.

Sr. Baali (Argelia) (*habla en francés*): Doy las gracias al Embajador Muñoz por su exposición informativa sobre la labor del Comité y del Equipo de Vigilancia, así como sobre su visita a varios países durante el período comprendido entre el 1° y el 8 de mayo. Conviene señalar que la aprobación de la resolución 1526 (2004) fue un hito más en la elaboración del marco conceptual del Comité, y que desde su aprobación se han logrado muchos progresos en la aplicación de las sanciones contra Al-Qaida y los talibanes. Desde que se aprobó esa resolución, el Comité se ha dedicado a examinar numerosas cuestiones relativas a las definiciones jurídicas y su propio programa de trabajo para 2004 y a la lista de Estados que no han presentado los informes de conformidad con la resolución 1455 (2003).

Además del aumento del número de informes presentados en virtud de la resolución 1455 (2003), tomamos nota de que desde enero de 2004 se han agregado a la lista consolidada del Comité 19 nombres de personas y seis nombres de organizaciones terroristas, algunas de ellas propuestas por mi Gobierno. En este sentido, quisiera saludar el espíritu de cooperación de la delegación alemana, con la que, en dos ocasiones, adoptamos medidas conjuntas que llevaron a la inscripción de nuevos nombres en dicha lista.

Quisiera felicitar a los nuevos miembros del Equipo de Vigilancia por su nombramiento y asegurarles la plena cooperación de la delegación argelina. En este sentido, me alegro de que se hayan adoptado medidas dinámicas de aproximación a través de contactos y entrevistas con los representantes de unos 50 Estados Miembros con miras a fortalecer los vínculos entre el Comité y los Estados Miembros. Además, el Equipo de Vigilancia ya ha procedido a realizar una serie de tareas y ha elaborado numerosos documentos. Tomamos nota de ello y lo alentamos a ultimar su análisis profundo sobre el conjunto de informes presentados en virtud de la resolución 1455 (2003).

Me gustaría pedir una vez más que haya más interacción y sinergia entre el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes y el Comité contra el Terrorismo, sobre todo a través de una mejor coordinación entre el Equipo de Vigilancia y la nueva Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, al frente de la cual se acaba de nombrar al Embajador Javier Rupérez, a quien felicito y garantizo la plena cooperación de mi delegación.

Compartimos plenamente la opinión del Embajador Muñoz sobre la aplicación de sanciones por parte de los Estados Miembros, así como en lo tocante a medidas legislativas como las relativas a las finanzas, a la prohibición de viajar y a los embargos de armas. Constatamos con él que, en el plano conceptual, parece haber cierta confusión entre el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. No obstante, consideramos que esta confusión no es sino aparente, puesto que la experiencia y los hechos han demostrado de sobra que las redes terroristas se alimentan de distintas maneras, sobre todo del tráfico de armas y drogas y de la delincuencia organizada.

Cabe recordar que en mi declaración del 12 de enero sobre el informe oral presentado por el Embajador Muñoz animé efusivamente al Presidente del Comité y a los miembros del Equipo de Vigilancia a continuar sus visitas sobre el terreno para verificar la puesta en práctica de las sanciones contra los talibanes, Al-Qaida y las personas y entidades asociadas. Este enfoque obedece a un deseo de desarrollar una mejor interacción entre el Comité y los Estados Miembros, por un lado, y paliar la falta de información, e incluso la ausencia de informes, por el otro.

Así pues, nos alegramos de que el Presidente del Comité y un equipo compuesto de miembros del Comité y del Equipo de Vigilancia y de la Secretaría hayan efectuado una visita que, entre otros lugares, les llevó a Argelia. Con los funcionarios de los Estados que visitaron se habló de muchas cuestiones, como las

relativas a la cooperación y el intercambio de información, la financiación de las organizaciones terroristas, la presentación de nombres para agregarlos a la lista consolidada, los embargos de armas y la asistencia. Puesto que corresponden a su mandato, esperamos que el Comité tenga en cuenta las preocupaciones y los problemas planteados por esos funcionarios en cuestión.

Desde este punto de vista, quisiera subrayar en particular determinados elementos que nos parecen de gran interés para la labor de nuestro Comité.

Ante todo, consideramos que el procedimiento de la notificación previa —tal como hemos mantenido en el pasado— debería promoverse hasta que pase a afianzarse en las resoluciones pertinentes del Comité. En este contexto, quisiera subrayar que recientemente mi delegación inició una serie de consultas oficiosas con los miembros del Comité con miras a presentar nuevos nombres para incluirlos en su lista. Estas consultas han concluido y tenemos previsto presentar estos nombres al Comité para que los examine cuanto antes.

El Consejo de Seguridad debería examinar más a fondo la cuestión de la propaganda y la apología terroristas que, en cierto modo, son más peligrosas y más dañinas que la financiación del terrorismo.

Teniendo en cuenta que el terrorismo es una amenaza mundial, con efectos mundiales, tanto para la paz y el desarrollo como para los derechos humanos y el estado de derecho, consideramos que no es sólo falaz sino además peligroso mantener la distinción entre las nociones de terrorismo internacional y terrorismo transnacional. A nuestro modo de ver, los Estados que siguen haciendo esta distinción deberían replantearse su concepción y tomar conciencia de las interconexiones de las redes terroristas y sus interacciones, independientemente de sus motivaciones, localización y manera de actuar.

El secuestro es una de las maneras de recaudar fondos que utilizan los grupos terroristas y por ello somos partidarios de una prohibición internacional del pago de rescates.

Por último, nos parece útil seguir reflexionando sobre la manera de aprovechar mejor el potencial y las posibilidades que ofrece la Carta de las Naciones Unidas para que los Estados cooperen plenamente en la lucha contra el terrorismo, incluida la cuestión de la extradición, que es uno de los vehículos más importantes de la cooperación judicial.

Éstas son algunas de las ideas que quería compartir hoy para contribuir al debate sobre las maneras de reforzar los esfuerzos de la comunidad internacional en su lucha contra el terrorismo.

Por último, quisiera reiterar el firme compromiso de mi país con la lucha contra el terrorismo y manifestar nuestro apoyo a las recomendaciones del Embajador Muñoz y alentar al Comité a que coopere más con el Comité contra el Terrorismo y, en particular, con su Director Ejecutivo.

Sra. D'Achon (Francia) (*habla en francés*): Mi delegación también quisiera dar las gracias al Embajador Muñoz por su completa exposición informativa y, además, por toda la labor que efectúa al frente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes. Compartimos absolutamente su análisis y sus observaciones.

Mi delegación se suma igualmente a la declaración que formulará más adelante el Representante Permanente de Irlanda, en nombre de la Unión Europea. Así pues, me limitaré a dos observaciones.

En primer lugar, mi delegación quisiera reafirmar que, ante una amenaza evolutiva, pero persistente, como demostraron los cobardes atentados perpetrados en Madrid el 11 de marzo, la comunidad internacional debe mantenerse movilizada. No debemos bajar la guardia; al contrario, debemos reforzar nuestra cohesión para luchar contra esa lacra. Esto es de hecho lo que hicieron los Estados miembros de la Unión Europea, como demuestra la Declaración contra el Terrorismo, aprobada el 25 de marzo pasado.

En este sentido, mi delegación acoge positivamente la aprobación de la resolución 1526 (2004) del Consejo de Seguridad en enero, que permitió reforzar y mejorar el dispositivo de lucha contra Al-Qaida y los talibanes. Esta resolución permite, entre otras cosas, actuar con más eficacia en el control de los movimientos financieros. Francia considera que se trata en efecto de un aspecto prioritario de la lucha contra Al-Qaida. Las investigaciones bancarias y la transparencia de los movimientos financieros son un elemento esencial de la lucha contra el terrorismo.

En particular, me gustaría subrayar la malversación de fondos con fines caritativos o humanitarios.

Con este espíritu, hemos fortalecido el régimen de control en este ámbito y también en el seno de la Unión Europea o del Grupo de los Ocho. Se han incluido organizaciones no gubernamentales en la lista del Comité contra Al-Qaida. Consideramos que conviene seguir con determinación controlando estos movimientos financieros. La revisión periódica de la resolución nos da la posibilidad de hacerlo. Convendrá sobre todo desarrollar mecanismos de registro de las transferencias de fondos para evitar el abuso de los sistemas informales como el hawala o los mensajeros humanos. Los vínculos más estrechos entre el Comité 1267 y el Comité contra el Terrorismo permitirán mejorar nuestro conocimiento compartido, en particular en lo que se refiere a la financiación del terrorismo.

En segundo lugar, quisiera recordar que la lucha contra el terrorismo en general y contra Al-Qaida en particular no puede librarse de manera aislada. En el marco del Grupo de los Ocho, el año pasado Francia tomó la iniciativa, en la cumbre de Evian, de crear el Grupo de Acción contra el Terrorismo, a fin de mejorar la asistencia técnica y la capacitación brindada a terceros países, especialmente los países en desarrollo. Asimismo, aportamos nuestro apoyo de manera bilateral para fortalecer las medidas prácticas de lucha contra el terrorismo. Por último, también promovemos un diálogo político profundo entre los Estados Miembros sobre el terrorismo.

Como lo indicara el Embajador Muñoz, y como lo dirá la Presidencia de la Unión Europea, la lucha contra el terrorismo y el respeto de los derechos humanos no pueden separarse. Por el contrario, la lucha contra el terrorismo no puede ganarse sin un total respeto de los derechos humanos.

Sr. Konuzin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Le damos las gracias al Embajador Muñoz por el informe que nos ha presentado. En la primera mitad de este año, el Comité de sanciones creado en virtud de la resolución 1267 (1999) ha continuado con una política robusta y activa para asegurar la eficacia de las medidas restrictivas impuestas por el Consejo de Seguridad contra los talibanes, los miembros de Al-Qaida y los individuos y entidades asociados con ellos.

Mediante la resolución 1526 (2004), aprobada en enero de este año, se le asignó al Comité una serie de nuevas tareas que en la actualidad se están preparando y llevando a la práctica. Tomamos nota con satisfacción del informe del Comité (S/2004/349), en el que se analizan las razones por las cuales un gran número de Estados Miembros no pudieron presentar al Consejo de Seguridad, según lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1455 (2003), sus informes sobre todas las medidas adoptadas para aplicar las medidas del régimen de sanciones. En ese contexto, también celebramos las labores iniciadas por el equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones, que cooperó activamente en la preparación de dicho informe. En nuestra opinión, ese equipo aportará al Comité sus conocimientos especializados en todas las esferas de actividad del Comité, contribuirá a identificar posibles casos de insuficiente respeto de las sanciones y hará recomendaciones útiles para mejorar aún más las medidas tomadas contra los talibanes y Al-Qaida. Consideramos que sus primeros pasos hacia el cumplimiento de su mandato han sido prometedores.

Valoramos sobremanera el reciente viaje realizado por el Presidente del Comité a una serie de países, según lo estipulado en el párrafo 10 de la resolución 1526 (2004). Las consultas realizadas durante su viaje son un seguimiento del diálogo del Comité con los Estados Miembros sobre los diversos aspectos de esta compleja cuestión de las sanciones. Ese diálogo no sólo nos permite ver de primera mano en qué situación se encuentra la aplicación de las exigencias del Consejo, sino que también nos da la oportunidad de hablar detalladamente con los gobiernos interesados sobre las dificultades prácticas que encaran en su tarea de cumplir con esas exigencias. Coincidimos con la opinión del Presidente del Comité en el sentido de que la cooperación entre el Comité y los Estados Miembros debe continuar en el futuro.

Quisiéramos señalar a su atención de manera especial la necesidad de un mayor cuidado en nuestro enfoque de la lista consolidada de personas y entidades afectadas por las sanciones. Añadir nombres a la lista e incluir información detallada sobre los terroristas son tareas que corresponden no sólo al Comité de sanciones sino también a los Estados Miembros en general. No debemos olvidar que la lista es uno de los instrumentos más eficaces de la campaña del Consejo de Seguridad contra las amenazas a la paz y la seguridad internacionales creadas por el terrorismo.

Entre las tareas más complejas que tiene ante sí el Comité está la preparación de evaluaciones por escrito acerca de la aplicación por los Estados Miembros del régimen de sanciones, conforme a lo dispuesto en el párrafo 13 de la resolución 1526 (2004). Observamos

que ha habido un progreso significativo en lo que respecta a la presentación de los informes nacionales por parte de diferentes Estados. El Comité debe analizar toda la información que ha recibido de los Estados, con la ayuda del Equipo de Vigilancia. Esperamos que esas evaluaciones permitan al Consejo tomar medidas adicionales a fin de mejorar la eficacia de las sanciones.

Sr. Motoc (Rumania) (*habla en inglés*): Deseo sumarme a los oradores anteriores para expresar nuestro agradecimiento al Embajador Muñoz por su exposición informativa tan convincente y completa, que apoyamos plenamente. Asimismo, deseo felicitar al Embajador Muñoz por su excelente liderazgo, que ha hecho del Comité 1267 uno de los comités de sanciones más dinámicos del Consejo de Seguridad. En particular, son muy encomiables su iniciativa y su adaptabilidad en el empeño de conectar al Comité con el mundo exterior.

También deseo sumarme a la declaración que pronunciará en breve el Representante Permanente de Irlanda en nombre de la Unión Europea. Así pues, me limitaré a formular unas pocas observaciones.

Quisiera empezar señalando la importancia que tiene la reunión de hoy, pues nos permite centrar una vez más nuestra atención en uno de los instrumentos más importantes de que dispone el Consejo de Seguridad en su lucha contra el terrorismo. A nuestro juicio, desde la última reunión de este tipo, celebrada en enero pasado, se ha progresado mucho en todo el mundo en la lucha contra los talibanes y Al-Qaida. Al mismo tiempo, persisten muchas amenazas y están surgiendo nuevas dificultades.

Al haber ocupado una de las Vicepresidencias del Comité desde enero de este año, Rumania participó con gran interés en la reciente visita a varios países, realizada entre el 1º y el 8 de mayo de 2004. Nos alentó observar que todos los países visitados forman parte del frente mundial de lucha contra el terrorismo, que es la única manera de encarar el cambiante modus operandi de la red mundial en la que operan actualmente Al-Qaida y los terroristas.

Sin duda alguna, estas misiones al terreno generan un valor añadido concreto, tanto para el Consejo de Seguridad como para los países visitados. Constituyen un medio de hacer que el Comité 1267 desempeñe uno de sus papeles más importantes con mayor eficacia, a saber, ser el punto de contacto entre el Consejo de Seguridad y los Estados Miembros de las Naciones Unidas, que son los que deben aplicar sus resoluciones.

Tras la resolución 1526 (2004), adoptada unánimemente por el Consejo el 30 de enero de 2004, el Comité se ha adentrado en una nueva etapa, una etapa de plena madurez, puesto que está ahora dotado de una serie de instrumentos coherentes y completos que le permiten desempeñar su mandato. Sin embargo, su grado de éxito dependerá también de la capacidad en el terreno de aplicar las medidas adoptadas por el Consejo. La exposición oral del Presidente del Comité es especialmente significativa en este sentido.

La lucha contra Al-Qaida y los talibanes requiere un entramado global sólido; cualquier componente débil reduce la eficacia de todo el sistema. Por lo tanto, redunda en interés del Consejo de Seguridad, de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y de los donantes internacionales proporcionar asistencia a los países que la necesiten en esferas particulares, por ejemplo, en el control de las fronteras. Debemos también alentar y apoyar el diálogo sustantivo y el intercambio de información permanentes entre los países situados en diferentes regiones pero conectados por tener que enfrentar las nefastas actividades terroristas.

Como señaló atinadamente el Embajador Muñoz, la recolección de informes no es un fin en sí mismo sino un medio de identificar las medidas que ha de tomar el Comité para ayudar a los Estados en sus esfuerzos de aplicación. El ciclo de informes previsto en las resoluciones 1455 (2003) y 1526 (2004) está llegando a su fin. En adelante debemos centrar nuestra atención en los incentivos que podríamos ofrecer con miras a ayudar a los Estados que hayan tenido dificultades para aplicar plenamente el régimen de sanciones.

Sr. Trautwein (Alemania) (*habla en inglés*): Alemania respalda plenamente la declaración que formulará más adelante el Embajador de Irlanda en nombre de la Unión Europea, en su carácter de representante de la Presidencia de esa organización. Por lo tanto, restringiré mi declaración.

En primer lugar, quiero dar las gracias al Presidente del Comité, Embajador Muñoz, por su informe amplio y muy ilustrativo. Valoramos en particular su permanente diálogo con los Estados Miembros. Los países que visitó recientemente son aliados importantes y confiables en la lucha contra el terrorismo.

En segundo lugar, doy la bienvenida al nuevo Equipo de Vigilancia y a su coordinador, el Sr. Richard Barret, que recientemente han asumido sus funciones y ya han elaborado un ambicioso plan de trabajo. Los

encomiamos por haber iniciado sus actividades estableciendo contactos laborales directos con un gran número de Estados Miembros. En Alemania tienen las puertas abiertas, al igual que sus predecesores. Aguardamos con interés mantener una fructífera cooperación con ellos.

Sr. Valle (Brasil) (*habla en inglés*): Para comenzar, quiero felicitar y expresar nuestro agradecimiento al Embajador Muñoz por su exhaustiva presentación del primer informe trimestral sobre la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes, tal como se estipulaba en la resolución 1526 (2004), aprobada en enero pasado. Como se ha señalado, en la resolución 1526 (2004) se disponen cambios en la labor y la estructura del Comité, cambios que han establecido para sus actividades un marco conceptual y sustantivo más exigente, especialmente con respecto al Equipo de Vigilancia, recién establecido. El Comité y el Equipo de Vigilancia ya han comenzado el proceso de adoptar las medidas de procedimiento necesarias para capacitarse a fin de poder desempeñar las nuevas funciones que se les han encomendado.

El establecimiento de contactos directos con los Estados Miembros es un elemento sumamente valioso en los trabajos del Comité. En ese sentido, me complace referirme a tres distintas novedades positivas derivadas de la aprobación de la resolución 1526 (2004), que se han señalado en la exposición informativa de hoy.

La primera es el aumento de la cantidad de informes presentados por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1455 (2003), lo que representa un 33% adicional, y la presentación de cartas de parte de otros 15 Estados Miembros explicando los motivos por los que no pudieron presentar los informes requeridos. Aun cuando esas cartas no constituyen un cumplimiento del requisito de presentación de informes, permiten que se establezca una importante vía de comunicación directa con los Estados Miembros en cuestión.

La segunda novedad positiva son los contactos directos que mantienen los miembros del Equipo de Vigilancia. Por medio de esos contactos, el Equipo no sólo puede mejorar su capacidad analítica, sino también aumentar el nivel de la cooperación que se brinda a los Estados que tropiezan con dificultades en la aplicación de las disposiciones pertinentes a la lucha contra la red de los talibanes y Al-Qaida.

Por último, las útiles visitas que realizó el Presidente del Comité a ciertos países y regiones, como se recomienda en la resolución 1526 (2004), constituyen asimismo un elemento clave, ya que aumentan el conocimiento directo de nuestro trabajo por parte de las autoridades gubernamentales encargadas de la lucha contra el terrorismo y permiten que el Comité, por conducto de los informes del Presidente, aproveche la información que aportan las personas que tienen experiencia directa con respecto a esta materia.

El terrorismo sigue siendo una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. La comunidad internacional es consciente de ese reto, como se refleja en la labor que ha realizado a lo largo de este año el Consejo de Seguridad. En sólo unos meses, el Consejo ha fortalecido al Comité al aprobar la resolución 1526 (2004), ha reestructurado el Comité contra el Terrorismo por medio de la resolución 1535 (2004), por la que se creó la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, y aprobó la resolución 1540 (2004) relativa a los agentes no estatales y las armas de destrucción en masa, en la que también se contempla la creación de un comité. El establecimiento paralelo de estructuras para capacitar a los miembros de los tres comités, nuevos o reestructurados, a fin de que puedan desempeñar sus funciones genera una oportunidad sin igual, que no se debe perder, para asegurar la sinergia y la complementariedad.

Para concluir, quiero expresar el reconocimiento de la delegación del Brasil por el compromiso y la incansable dedicación del Embajador Muñoz y sus colaboradores para llevar a cabo la labor del Comité, los esfuerzos del Equipo de Vigilancia, que está cumpliendo con las funciones que se le encomendaron en virtud de la resolución 1526 (2004), y el valioso apoyo brindado por la Secretaría a la labor de ambos, el Comité y el Equipo de Vigilancia.

Sr. Thomson (Reino Unido) (*habla en inglés*): El Reino Unido hace suya la declaración que formulará en breve el Embajador de Irlanda en nombre de la Unión Europea.

Valoramos mucho la sesión pública de hoy y la presentación oral del Presidente sobre los progresos que ha logrado el Comité desde el mes de enero. Nos alientan especialmente la reciente visita del Presidente a África y Europa. Sus conclusiones demuestran una vez más la utilidad de dichas visitas, no sólo para

conseguir que los Estados participen en la aplicación de las medidas del Comité, sino también para tratar en forma más general cuestiones relativas a la lucha contra el terrorismo.

El Reino Unido quiere expresar su gratitud por los esfuerzos efectuados por el Embajador Muñoz en su condición de Presidente y por los esfuerzos realizados por todos los otros que participaron en esas visitas. Coincidimos con las recomendaciones que dimanan de las visitas, y estamos dispuestos a colaborar para impulsarlas.

El Reino Unido desea también aprovechar esta oportunidad para brindar una bienvenida muy cálida al nuevo Equipo de Vigilancia. Respaldamos totalmente el programa de trabajo que ha presentado el Equipo. En particular, acogemos con agrado la atención especial que brinda a la necesidad de que exista una estrecha cooperación con el Comité contra el Terrorismo. Aplaudimos la propuesta de que se estudie de qué manera se podría mejorar la lista consolidada, y la intención de examinar más a fondo los motivos que subyacen a la falta de presentación de los informes, así como de evaluar la aplicación de las medidas por parte de los Estados Miembros, la repercusión que tienen y cómo podrían mejorarse.

La intención del Equipo de lograr una mejor comprensión del carácter de la amenaza que plantean Al-Qaida, los talibanes y sus asociados será importante para llevar adelante esas iniciativas. Por ello, esperamos con sumo interés trabajar con el Equipo de Vigilancia y examinar, en su debido momento, los informes que se esbozan en el programa de trabajo.

Quiero hacer sólo cuatro observaciones más. Primero, no debemos subestimar la importancia de velar por que se respeten los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo. Abordar los derechos humanos es fundamental para encarar algunas de las causas profundas del terrorismo. Además, garantizar que se respeten los derechos humanos y de los refugiados, así como el derecho internacional humanitario, añade legitimidad al régimen de sanciones y a la forma en que se lo percibe. Las medidas son amplias, y tenemos que hacer todo lo posible para garantizar que las personas inocentes no se vean afectadas como consecuencia de su aplicación.

Eso me lleva a mi segunda observación, que es la importante cuestión de la posibilidad de que surjan consecuencias humanitarias de la congelación de los activos de entidades mixtas que brindan asistencia a los necesitados, así como a los terroristas. El Comité debe tener muy en cuenta esta cuestión y quizás debería considerar si puede hacer algo en situaciones de esa índole. Por ejemplo, quizá se pudiera alertar a los organismos de socorro sobre una lista que podría tener consecuencias humanitarias, de modo que pudieran preverse algunas medidas dirigidas a los afectados. Naturalmente, habría que tener cuidado para evitar que dichas acciones debilitaran las medidas o pudieran servir de advertencia a quienes fueran su blanco.

Tercero, en ocasiones anteriores hemos subrayado la necesidad de ayudar y alentar a los Estados a aplicar las medidas con eficacia y de ese modo limitar las posibilidades de que Al-Qaida y los talibanes puedan llevar a cabo sus operaciones. La asistencia técnica sigue siendo un elemento importante de esta ecuación.

Apoyamos plenamente el plan del Equipo de Vigilancia de colaborar con el Comité contra el Terrorismo para evaluar las necesidades de los Estados. Quizá el Comité también desee tratar de elaborar una lista de prácticas recomendadas para la aplicación eficaz, a partir de las experiencias satisfactorias de otros Estados. Esta mañana, el Presidente nos dio un ejemplo del sistema que ha elaborado un Estado para que las organizaciones no gubernamentales, las entidades benéficas y otras organizaciones puedan mantener registros de las transacciones financieras para ayudar al rastreo de la financiación del terrorismo.

Encomiamos el plan del Equipo de Vigilancia de visitar los Estados Miembros que hayan adquirido experiencia en la introducción de medidas previstas o no previstas en las resoluciones pertinentes.

Cuarto y último, pero no por ello menos importante, quiero hacerme eco de lo que señaló antes el Presidente en cuanto a que el terrorismo es una amenaza de carácter mundial y, por lo tanto, ningún Estado debe creerse inmune a los actos terroristas. Debe alentarse y ayudarse a todos los Estados a aplicar las medidas y luchar contra el terrorismo. Los Estados que se demoren en el aumento de su capacidad de lucha contra el terrorismo serán más vulnerables a la presencia de terroristas en su territorio mientras que otros Estados irán avanzando en sus medidas de lucha contra el terrorismo y obligarán a Al-Qaida y a los talibanes a buscar refugio en otras partes.

Las observaciones del Presidente nos recuerdan que, si bien es mucho lo que ha logrado la Comisión,

todavía queda mucho más por hacer. Quisiera finalizar reiterando que el Reino Unido sigue estando dispuesto a colaborar en la esfera de la lucha contra el terrorismo de todos los modos posibles.

Sr. Gaspar Martins (Angola) (*habla en inglés*): Quisiera transmitirle la gratitud de mi delegación, Sr. Presidente, por haber convocado este debate sobre la labor del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes y agradecemos en particular al Embajador Muñoz la información y la evaluación completas que nos ha ofrecido sobre la labor del Comité. También lo encomiamos por el liderazgo y la iniciativa de que ha hecho gala al dirigir la labor del Comité. Esto ha sido clave para el éxito del Comité.

Mi delegación ha tomado debida nota de que el Equipo de Vigilancia está preparando reseñas por país a partir de un estudio analítico de todos los informes recibidos hasta la fecha. Creemos que la elaboración de directrices sobre la base de las prácticas recomendables y de las lecciones aprendidas a partir de la experiencia acumulada por grupos de expertos y de vigilancia del pasado o el presente, así como las recomendaciones de los grupos de trabajo sobre sanciones, pueden ser pertinentes para el objetivo de mejorar la aplicación de las sanciones en el marco del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999).

Con la aprobación de las resoluciones 1267 (1999), 1390 (2002), 1455 (2003) y 1526 (2004), el Consejo de Seguridad adoptó la medida sin precedentes de que entraran en vigor leyes relativas a la lucha contra el terrorismo, de obligado cumplimiento para todos los Estados. Esas resoluciones sientan una sólida base para poner coto al flujo de dinero destinado a los terroristas vinculados a la red de Al-Qaida y también para impedir su entrada en el territorio del país o el tránsito a través de él, así como el suministro directo o indirecto y la venta y la transferencia de armas y equipo semejante.

La comunidad internacional ya ha progresado sustancialmente en la congelación de los activos de los terroristas. El control de los recursos financieros es un aspecto importante de la campaña internacional contra el terrorismo. El Comité debería seguir centrándose en los sistemas de envío de fondos alternativos. En ese contexto, es importante brindar mayor asistencia a los Estados que la necesiten para mejorar sus estructuras financieras, sobre todo los sistemas bancarios.

Habría que prestar mayor atención a la necesidad de elaborar listas consolidadas que queden en manos del Comité y estén a disposición de diversas instituciones, además de los bancos, incluso en el contexto de las prohibiciones de viajes.

La posición de mi país respecto de la necesidad de introducir nuevas medidas legislativas, así como enmiendas en nuestro marco jurídico para incorporar las medidas relativas a las sanciones, como la legislación financiera, figura en el informe que presentamos el año pasado, como se pedía en la resolución 1455 (2003).

Las cuestiones generales que plantean las prohibiciones de viajes, los embargos de armas y el modo en que puede ocuparse de ellos el Consejo de Seguridad se tratan en el informe Bonn-Berlín. Respaldamos plenamente sus recomendaciones. Mi delegación considera que con frecuencia informes creíbles sobre la evasión de sanciones no han dado pie a una respuesta de la comunidad internacional orientada a la acción. Es necesario revertir esta posición. Por lo tanto, el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes debe coordinar sus esfuerzos y cooperar más estrechamente con los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y subregionales, así como fortalecer su relación con el sector privado y con las organizaciones no gubernamentales.

En ese sentido, el proceso de Kimberley para la certificación de los diamantes en bruto ha demostrado que las instituciones financieras, las compañías de seguros y las empresas de transportes tienen la capacidad y los conocimientos necesarios para contribuir a la aplicación de las sanciones. Creemos que es un ejemplo que se podría seguir.

El terrorismo ya no es un problema localizado que pueda resolverse mediante la sola adopción de medidas nacionales, y el informe del Presidente es muy claro en este sentido. Mi delegación considera que necesitamos soluciones a largo plazo para hacer frente a este problema. Las medidas para combatir el terrorismo deben basarse en la cooperación y la coordinación internacionales. Además, el Comité sólo podrá tener éxito en el cumplimiento de su mandato si los Estados Miembros cooperan en el mayor grado posible. Tal como lo señaló el Embajador Muñoz, esta cooperación debe ser un camino de doble sentido, es decir, entre el Comité y los Estados y los Estados y el Comité.

En ese sentido, acogemos con agrado la visita del Presidente a Argelia, Túnez, España y el Senegal, que tuvo lugar entre el 1° y el 8 de mayo. Creemos que su visita fue sumamente útil para ayudar al Comité a observar in situ las medidas adoptadas por los distintos países. Los países africanos han sido blanco de acciones terroristas, y esta misión ha sido una buena oportunidad para examinar sobre el terreno los progresos realizados y las medidas adoptadas por los países del continente para responder a la amenaza terrorista.

Hoy, 25 de mayo, también es el Día de África, y aprovecho esta oportunidad para reconocer la feliz coincidencia de que se haya presentado hoy el informe sobre la visita del Comité a diversos países africanos.

Para terminar, diré que felicito al Equipo de Vigilancia por el papel que ha venido desempeñando para impulsar la labor del Comité y para supervisar el cumplimiento de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad. Igual que en ocasiones anteriores, estamos desando trabajar con el Equipo con un espíritu de apertura y de cooperación, y esperamos que el Equipo mantenga su independencia y mejore su presentación de informes analíticos al Consejo.

Sr. Baja (Filipinas) (*habla en inglés*): Nosotros también damos las gracias al Embajador Heraldo Muñoz por su completa exposición informativa sobre las recientes iniciativas emprendidas por el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) de conformidad con su mandato fortalecido al amparo de la resolución 1526 (2004). Asimismo, lo felicitamos por su liderazgo exitoso del Comité, y tomamos nota en particular del diálogo que mantiene con los Estados Miembros para cumplir con su mandato. Espero que el Presidente visite nuestra región en un futuro próximo.

La sesión de hoy reviste especial importancia puesto que el Comité solicita además la cooperación de otros Estados Miembros para que presenten sus informes nacionales sobre la manera en que aplican y entienden el régimen de sanciones contra individuos y entidades asociadas a Al-Qaida y los talibanes.

El mandato fortalecido al amparo de la resolución 1526 (2004) ha dado un nuevo impulso a la labor del Comité y, por ende, a los esfuerzos mundiales para luchar contra el terrorismo. Se alentó un aumento de la presentación de informes nacionales gracias al establecimiento de una fecha límite en dicha resolución. A través de los contactos hechos por el nuevo Equipo de Vigilancia, los países que aún no han presentado informes ahora comprenden mejor la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y las obligaciones en materia de presentación de informes. Esto podría desembocar en un número de presentaciones aún mayor en un futuro próximo. Mi delegación está a la espera de un análisis exhaustivo de los informes nacionales.

El relato detallado del Presidente acerca de las conversaciones que mantuvo durante su misión a cuatro países nos ofrece una instantánea de la situación actual de la aplicación en esos países, incluidas las dificultades que han experimentado. Entre las recomendaciones y observaciones presentadas tras la misión del Presidente, mi delegación toma nota de las diversas vías con que se están financiando las actividades terroristas: desde medios legítimos, a través de transacciones comerciales como las de las empresas de importación y exportación, hasta medios abiertamente ilícitos, como los secuestros y otros delitos. Debería examinarse la repercusión que esto tiene en la eficacia de eliminar lagunas en los métodos tradicionales de transferencias de fondos a través del sistema bancario.

La labor del Comité —y, si se quiere, el esfuerzo mundial general de lucha contra el terrorismo— debería evolucionar constantemente para mantenerse por delante de los terroristas. Los países del Asia sudoriental están yendo por esta vía. Cuando otros países y la comunidad internacional en su conjunto han prestado suficiente apoyo al fomento de capacidades, por lo general las naciones del Asia sudoriental han tenido éxito en este sentido.

La comunidad internacional no puede bajar la guardia. La resolución 1267 (1999), por la cual se creó el Comité, y la serie de resoluciones que fortalecen aún más el mandato del Comité, al igual que las resoluciones relativas al Comité contra el Terrorismo y otras resoluciones conexas, como la resolución 1540 (2004) relativa a la no proliferación, reflejan la vigilancia del Consejo y de la comunidad internacional a este respecto. Así pues, las otras recomendaciones presentadas durante la misión del Presidente que se consideran fuera del ámbito de la labor del Comité deberían, sin embargo, abordarse en foros adecuados. Acogemos con satisfacción la estrecha coordinación del Presidente con otros comités, como el Comité contra el Terrorismo, en la búsqueda de metas comunes.

También compartimos la opinión del Presidente y de las otras delegaciones en el sentido de que la lucha

contra el terrorismo y la protección de los derechos humanos son dos elementos indisolubles. Por lo tanto, al combatir el terrorismo, los países no deben caer en la trampa de violar los derechos humanos en esa lucha. Los países del Asia sudoriental también han tenido presente este tema.

Sr. Cheng Jingye (China) (*habla en chino*): Deseo expresar mi agradecimiento al Embajador Muñoz por su completa exposición informativa. Tomamos nota con satisfacción de los importantes esfuerzos que ha realizado el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) en la aplicación de la resolución 1526 (2004). El programa de trabajo del Comité para 2004 es detallado y sensato, y las recientes visitas efectuadas por el Embajador Muñoz a los países en cuestión resultaron productivas. Todo ello ha aportado una valiosa contribución a la aplicación de la resolución.

También acojo con agrado la presencia de integrantes del Equipo de Vigilancia quienes, en un lapso relativamente breve, han establecido una amplia gama de contactos con muchos países para conocer sus puntos de vista. Sobre la base de su análisis de los informes por país, el Equipo presentó al Comité una evaluación por escrito del cumplimiento de las medidas de sanciones. Confiamos en que el Equipo de Vigilancia seguirá trabajando así de bien en el desempeño de su mandato.

Decisiva en la aplicación de las sanciones contra Al-Qaida, los talibanes e individuos y entidades asociadas, la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) se ha convertido en un eslabón imprescindible en la lucha que libra la comunidad internacional contra el terrorismo. Creemos que el Comité debería formular medidas y políticas para responder a las circunstancias constantemente cambiantes y debería mejorar las sanciones según corresponda, con miras a desempeñar un papel más eficaz en la lucha contra el terrorismo. También pedimos a los Estados Miembros que continúen brindando su apoyo y su cooperación a la labor del Comité y que le presenten los informes por país según se pide en la resolución. El Comité y el Equipo de Vigilancia, por su parte, deberían entablar amplios contactos y consultas con los Estados Miembros con objeto de seguir determinando cuáles son los retos con que se enfrentan en la aplicación de las sanciones, así como para formular recomendaciones realistas sobre maneras de ayudarlos a superar dichas dificultades. Alentamos también al Comité a que mejore constantemente su coordinación con el Comité contra el Terrorismo y a que mantenga estrechos contactos con las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, para que sus ventajas y su pericia respectivas puedan funcionar en sinergia, de manera que se aporte una mayor contribución a la lucha contra el terrorismo.

China se opone rotundamente al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Sería conveniente que la comunidad internacional adopte una posición consecuente respecto a la lucha contra el terrorismo y que evite los dobles raseros. La batalla que libran el Gobierno y el pueblo de China contra la organización terrorista del Turkestán oriental constituye una parte importante de los esfuerzos de la comunidad internacional para combatir el terrorismo y su ofensiva en la red Al-Qaida. China seguirá aplicando escrupulosamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. El Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) puede contar con el apoyo y la participación activa de China en su labor. Junto con todos los demás países, China está dispuesta a aportar su contribución a la lucha común contra la red Al-Qaida.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, quisiera formular una declaración en mi capacidad de representante del Pakistán.

Quisiera sumar mi voz y la de mi delegación a los oradores que han dado las gracias al Embajador Muñoz por haber presentado el primer informe oral de 120 días al Consejo, según se pide en el párrafo 12 de la resolución 1526 (2004).

El Pakistán respalda plenamente la labor del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes. Hemos tomado nota del informe anual sobre las actividades del Comité en 2003, que figura en el documento S/2004/281. Asimismo, valoramos la labor realizada por el nuevo Equipo de Vigilancia en el breve lapso transcurrido desde su creación. Nos gustaría felicitar al Presidente del Comité por su desempeño activo y por su contribución, que quedaron reflejados en el informe presentado al Consejo esta mañana.

En el contexto de los debates de hoy, mi delegación desea formular algunas observaciones que nos parecen importantes. Primero, el Comité tiene que evaluar el desempeño de los Estados no simplemente sobre la base de sus informes por país, sino, fundamentalmente, de las medidas que se han tomado sobre el terreno para combatir el terrorismo. La lucha contra el te-

rrorismo en la práctica debe seguir siendo la prioridad absoluta de las actividades del Comité.

Segundo, hemos tomado nota de la utilidad de las visitas que realizó el Presidente del Comité a distintos países —por ejemplo, esta vez, a países de África y Europa y también, el año pasado, al Pakistán— para tratar de acercar al Comité más al terreno, por así decirlo, en la manera de abordar las cuestiones que hay de por medio con respecto a las sanciones contra Al-Qaida y los talibanes.

En tercer lugar, la lista consolidada de personas y entidades sigue siendo un instrumento fundamental para el Comité, pero es necesario continuar mejorando la calidad de la información que se proporciona, a fin de ayudar a las fiscalías y a las autoridades nacionales a proceder contra las personas y las entidades que figuran en ella. En ocasiones, esa información no resulta suficiente para el proceso judicial. En este contexto, apoyamos la recomendación del Presidente en el sentido de que se estimule el establecimiento de un sistema de consultas y notificaciones previas entre los Estados Miembros que presentan los nombres para su inclusión en la lista del Comité.

El informe del Presidente ha confirmado que, en muchos casos, los Estados carecen de la capacidad necesaria para combatir el terrorismo con eficacia. Por ello, como señaló el Embajador Muñoz, es importante que continuemos centrándonos en la necesidad de aumentar capacidades de los Estados, en particular para fortalecer los controles fronterizos a fin de luchar contra el terrorismo.

En cuanto a la financiación del terrorismo, una importante medida que se requiere, además de otras, es la de perfeccionar la respuesta internacional y la prestación de asistencia a los Estados, para ayudarlos a mejorar sus sistemas financieros normales e impedir toda forma de financiación del terrorismo. Es preciso que el sistema financiero internacional en sí se torne más competitivo para prevenir el uso en gran escala de los canales oficiosos que se convierten en fuentes de financiación del terrorismo.

En cuanto a la función del Pakistán en lo que respecta a Al-Qaida, a los talibanes y al terrorismo en general, permítaseme decir lo siguiente. El Pakistán desempeña una función fundamental en el cumplimiento de los objetivos del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes. Hemos cumplido esta función con la destrucción virtual de la organización y de la red de Al-Qaida. Hemos capturado a más de 500 terroristas miembros de Al-Qaida o relacionados con esa organización, incluidos sus principales dirigentes, y hemos contribuido a su rastreo en varios países. Asimismo, el Pakistán ha creado una capacidad nacional de lucha contra el terrorismo —policía secreta, ejecución de la ley y otros aspectos— para participar en este esfuerzo de lucha contra el terrorismo. Nuestras medidas para rastrear a Al-Qaida y a los terroristas relacionados con esa organización en la frontera con el Afganistán continúan, luego de las importantes operaciones realizadas en los últimos tiempos en esa zona, donde se desplegaron 70.000 miembros de nuestras fuerzas armadas.

Opinamos que el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes encara varios retos. Dos de ellos son fundamentales. En primer lugar está el carácter mutante de la red de Al-Qaida. Esa organización, que en su momento culminante era una red bastante flexible, parece haber mutado aún más para convertirse en un conjunto de grupos más pequeños, que con frecuencia actúan de manera independiente, coordinan por separado y captan miembros en todo el mundo. Esto ha hecho aún más difícil la tarea de detener, rastrear y destruir esas redes. El reciente periplo del Presidente por países de África y de otros continentes ha confirmado el alcance y la complejidad de esta tarea.

En segundo lugar, en la lucha contra los talibanes se encara un problema muy diferente. En los meses que precedieron al 11 de septiembre de 2001, Al-Qaida y los talibanes forjaron una estrecha asociación al más alto nivel. Algunos elementos surgidos de esa asociación siguen cooperando entre sí en algunas regiones del Afganistán y a lo largo de la frontera entre el Pakistán y el Afganistán. Sin embargo, otros elementos de los talibanes actúan por separado de Al-Qaida, y utilizan los resentimientos locales como su rasgo distintivo. Otros se mantienes inactivos; algunos de ellos cooperan con las autoridades locales y nacionales afganas. El Presidente Karzai parece haber adoptado una estrategia sensata en el sentido de tratar de aislar a los talibanes más recalcitrantes procurando la cooperación de las personas y los grupos que no apoyan la ideología y los objetivos de los terroristas. El Comité debería perfeccionar de manera similar su enfoque con respecto a la aplicación del régimen de sanciones contra los talibanes.

Por último, el Pakistán considera que ha llegado el momento de que comencemos a trabajar en la elaboración de una estrategia general de lucha contra el

terrorismo. En particular, la comunidad internacional no debería permitir que la lucha contra el terrorismo se esgrimiera como motivo para suprimir los derechos humanos, incluido el derecho de los pueblos a la libre determinación, sobre todo en los casos de ocupación extranjera o dominación foránea. Ambas cuestiones son bien diferentes y esta distinción debería mantenerse mediante una definición jurídica convenida del terrorismo, algo con lo que aún no contamos.

Es preciso que encaremos los factores que contribuyen al surgimiento del terrorismo, aunque no estén directamente relacionados con él. Entre esos factores se cuentan la pobreza, las injusticias socioeconómicas, la represión política, la ocupación extranjera y la falta de solución a controversias de larga data y cada vez más enconadas entre los pueblos. En particular, apoyamos la recomendación del Presidente en el sentido de que debería haber una concienciación constante sobre la necesidad de evitar una brecha Norte-Sur y un choque de civilizaciones en la lucha contra el terrorismo. Por sobre todo, no debemos permitir que la campaña contra el terrorismo se transforme en una guerra contra el islam, como algunos quisieran.

La estrategia de moderación ilustrada, propuesta por el Presidente del Pakistán ante la Asamblea General el año pasado y en la cumbre islámica de Kuala Lumpur, ofrece una senda viable en materia de política, tanto para los países islámicos como para el resto de la comunidad internacional, con miras a promover una estrategia dirigida a eliminar el terrorismo por medio de la cooperación y el apoyo mutuos.

Reanudo ahora mis funciones en mi calidad de Presidente del Consejo de Seguridad.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante del Japón, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Haraguchi (Japón) (*habla en inglés*): Ante todo, quiero dar las gracias al Embajador Muñoz por su exhaustiva presentación. Es realmente lamentable que atentados terroristas como el de Madrid, en el que se sacrificaron centenares de vidas inocentes, hayan seguido ocurriendo incluso en 2004. El terrorismo no puede justificarse jamás por razón alguna y condenamos enérgicamente esos actos brutales. Deseo trasmitir mi más profundo pésame a los familiares de las víctimas.

Hoy día, el mundo mira con atención a las Naciones Unidas para ver con cuánta eficacia esta Organización asumirá las iniciativas de lucha contra el terrorismo. En este sentido, mi Gobierno felicita al Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes, que ha demostrado una eficacia creciente en sus esfuerzos para luchar contra el terrorismo. Debo añadir que, en particular, el Japón apoya la resolución 1526 (2004) del Consejo de Seguridad y desea ofrecer su plena colaboración al respecto, con miras a lograr una política eficaz de lucha contra el terrorismo por medio de su aplicación.

Tras escuchar la exposición informativa del Presidente y examinar las actividades recientes del Comité, deseo recalcar las cuestiones siguientes.

En primer lugar, a la luz de la continuación de los actos terroristas, es imprescindible que se elimine el acceso de los terroristas a las fuentes de financiación y adquisición de armas. Además, es fundamental que cada Estado Miembro aplique políticas eficaces de control fronterizo, incluidas prohibiciones de viajes. Esas prohibiciones son necesarias para impedir que no sólo los principales dirigentes de Al-Qaida, sino también la nueva generación de miembros de esa organización que han logrado evitar la captura internacional, así como los elementos resurgentes de los talibanes, se desplacen con libertad por el mundo para lograr sus objetivos terroristas.

Desde este punto de vista, esperamos realmente que se presente más información para incluirla en la lista consolidada del Comité, de manera que los Estados Miembros tengan acceso a una lista más sustancial.

Hace poco se detuvo en Alemania a un terrorista de Al-Qaida cuyo nombre se ha incluido en la lista consolidada. Gracias a la investigación que se realizó a raíz de la detención, supimos que durante cierto período había participado en actividades en mi país con nombres falsos. Este incidente ha vuelto a despertar el interés del Japón en la lista consolidada. En cooperación con los países interesados, tenemos intención de agregar los demás nombres utilizados por ese terrorista mientras estuvo en el Japón, para contribuir a que la lista consolidada sea más sustantiva. Además, consideramos fundamental que el Comité coopere más estrechamente con los Estados Miembros que no pertenezcan al Consejo de Seguridad y con otros organismos expertos en esa esfera, como el Comité contra el Terrorismo, con miras a proporcionar asistencia técnica para la aplicación de las sanciones por parte de los Estados Miembros.

Segundo, según el informe del Comité (S/2004/349) de 27 de abril, menos del 70% de

los Estados Miembros han presentado informes en relación con el párrafo 6 de la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad, lo cual lamentamos. No obstante, me complace saber que, desde que se aprobó la resolución 1526 (2004), el número de países que han presentado informes ha aumentado el 30%.

Junto con las visitas al extranjero del Presidente y del Equipo de Vigilancia, los informes que han de presentar todos los Estados Miembros son una fuente de información útil para evaluar la aplicación de las sanciones. Consideramos que es preciso seguir pidiendo a aquellos Estados Miembros que todavía no hayan cumplido con este requisito que presenten sus informes cuanto antes. Animamos al Comité a que siga mejorando el intercambio de información con el Comité contra el Terrorismo, de manera que las Naciones Unidas en su conjunto puedan aplicar las medidas antiterroristas puntual y eficazmente y a la vez eviten la duplicación de esfuerzos.

Tercero, según el párrafo 8 de la resolución 1526 (2004), el nuevo Equipo de Vigilancia creado por esa resolución debe presentar tres amplios informes independientes sobre la aplicación de sanciones por parte de los Estados, incluidas las recomendaciones concretas para mejorar la aplicación de las sanciones y las posibles medidas nuevas. En este contexto, mi Gobierno está profundamente interesado en las perspectivas y el plan operacional que se prevé que aporte el primer informe del Equipo, previsto para finales de julio de este año. Esperamos que el Equipo de Vigilancia trabaje arduamente para mejorar las sanciones de conformidad con el plan.

Debemos seguir luchando contra el terrorismo en el Afganistán y en sus regiones vecinas, teniendo en cuenta las cuestiones mencionadas. Ahora bien, por otro lado, quisiera recalcar la importancia de seguir esforzándonos para asistir en la paz y la reconstrucción, de manera que el Afganistán pueda ser más resistente al terrorismo. El proceso político en ese país se encuentra ahora en una fase crítica, con las elecciones presidenciales y parlamentarias previstas para septiembre, como anunció el Presidente Karzai en la Conferencia de Berlín en marzo.

Junto con la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán, el Japón está dirigiendo el proceso de desarme, desmovilización y reinserción en el Afganistán, que en nuestra opinión es fundamental para el avance del proceso político. Por lo tanto, si bien valoramos sumamente la contribución de los distintos grupos afganos en la lucha contra el régimen talibán, también los instamos enérgicamente a que reconozcan que la participación en el proceso político pacífico de desarme, desmovilización y reinserción es el camino más seguro hacia la reconstrucción de su patria. También quisiéramos instar a los países vecinos del Afganistán y a la comunidad internacional a que ofrezcan la asistencia necesaria para dicho proceso.

Para luchar contra el terrorismo hará falta mucha paciencia y debemos mantenernos más alertas que nunca. Este Comité desempeña una función central en nuestro esfuerzo común por combatir el terrorismo. Me gustaría manifestar nuestro reconocimiento por la dedicación del Presidente del Comité, el Embajador Muñoz, y su excelente personal, así como por los esfuerzos de la secretaría del Comité y de los expertos del Equipo de Vigilancia, que recientemente empezaron sus actividades.

El Presidente (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Irlanda, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Ryan (Irlanda) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea. Los países candidatos Bulgaria, Rumania y Turquía, los países del Proceso de estabilización y asociación y posibles candidatos Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro, e Islandia y Noruega, países que son miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio y pertenecen al Espacio Económico Europeo, hacen suya esta declaración.

La Unión Europea está agradecida por la exposición informativa habitual que nos ha ofrecido el Embajador Muñoz esta mañana. Como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), que con esmero y diligencia desempeña sus responsabilidades a menudo difíciles, puede seguir contando con el apoyo incondicional de la Unión Europea.

Los viajes periódicos a los países pertinentes y la relación con las organizaciones regionales son un componente esencial para la eficacia de la labor del Comité. Esta mañana, el Embajador Muñoz nos ha presentado una visión general de su reciente misión a Túnez, Argelia, el Senegal y España. De esa exposición general se desprende claramente que durante esa misión se

mantuvo un diálogo significativo y productivo. En cuanto a Túnez, Argelia y el Senegal, quisiéramos confirmar que la Unión Europea sigue siendo plenamente consciente de que estos Estados llevan ya algún tiempo viéndose amenazados por el terrorismo.

Nos comprometemos a cooperar estrechamente con los países del Magreb para hacer frente a este reto. La Declaración contra el Terrorismo, que el Consejo Europeo aprobó el 25 de marzo de 2004, compromete a la Unión Europea a desarrollar estrategias de asistencia técnica con miras a mejorar la capacidad antiterrorista de terceros países, en coordinación con otras organizaciones internacionales y Estados donantes. La Comisión Europea mantiene un programa de trabajo continuo en este sentido, como hacen varios Estados miembros con carácter bilateral. La Unión Europea seguirá cooperando estrechamente con nuestros socios internacionales, incluido el Comité contra el Terrorismo y este Comité, para identificar aquellos países en los que nuestra asistencia podría resultar más eficaz.

La Unión Europea también está comprometida a cumplir íntegramente con sus compromisos antiterroristas de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Seguiremos cooperando con el Comité y con los países asociados para detener el movimiento de fondos y otros recursos económicos hacia terroristas y grupos terroristas, a fin de evitar que tengan acceso a las armas necesarias para perpetrar atentados y garantizar que los terroristas no puedan encontrar refugio ni en la Unión Europea ni fuera de ella. La Unión Europea también quisiera recordar que toda enmienda o adición que se haga a la lista consolidada del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) se incluye automáticamente en el anexo de la reglamentación europea correspondiente.

Desde hace mucho tiempo la Unión Europea mantiene la posición de que las medidas antiterroristas deben ir en todo momento acompañadas del respeto por el debido proceso y por el estado de derecho. Reiteramos una vez más que las medidas de seguridad eficaces no pueden ir en detrimento de los derechos humanos; el respeto de los derechos humanos debe formar parte integrante de toda estrategia general de lucha contra el terrorismo. Por lo tanto, suscribimos plenamente las opiniones que hoy ha expresado el Presidente sobre esta cuestión tan importante.

La Unión Europea está plenamente de acuerdo con la conclusión que figura en el párrafo 12 del resumen analítico del Presidente que figura en el documento S/2004/349, en el sentido de que los informes de los Estados son fundamentales en la lucha internacional contra el flagelo y la amenaza que los terroristas representan para la comunidad mundial.

Si bien nos alienta oír que ha habido mayor cumplimiento por parte de los Estados, todos los interesados deben esforzarse por facilitar la presentación de los informes pendientes. Debe disiparse cualquier confusión en lo que respecta a los requisitos de presentación de informes. En este sentido, cuando sea necesario se debe brindar asistencia para la preparación de estos informes. Aunque se reconoce que puede haber razones legítimas que impiden a algunos Estados presentar oportunamente los informes y que estas dificultades deben resolverse lo antes posible, una presentación desequilibrada o no sistemática de los informes de los Estados envía una señal desafortunada al mundo exterior. Por consiguiente, la Unión Europea insta enfáticamente a los Estados en cuestión a que se coordinen estrechamente con el Comité y el Equipo de Vigilancia para que todos los informes pendientes se presenten sin más demoras sustanciales.

Como señaló el Presidente del Comité, desde la última vez que él intervino en el Consejo de Seguridad en relación con las actividades del Comité establecido mediante la resolución 1267 (1999), se ha constituido un nuevo Equipo de Vigilancia. La labor de este Equipo será esencial para asegurar el éxito a largo plazo del Comité propiamente dicho. Además de analizar los medios para mejorar el nivel y la calidad de presentación de los informes nacionales, el Equipo de Vigilancia tiene un papel igualmente importante en cuanto a evaluar la eficacia con que las resoluciones, leyes o controles existentes luchan contra la financiación del terrorismo, obstaculizan la circulación de los terroristas y mantienen los embargos de armas. En ese sentido, alentamos al Equipo de Vigilancia a que siga fomentando su relación de trabajo con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a fin de maximizar sinergias y evitar duplicación de tareas en su labor estrechamente relacionada. La Unión Europea aguarda con interés recibir los informes detallados del Equipo de Vigilancia en los próximos meses y, como de costumbre, los analizará con sumo cuidado.

Antes de concluir, sería negligente de mi parte no agradecer cálidamente al Embajador Muñoz, en nombre de la Unión Europea, por haber aceptado recientemente reunirse largo y tendido tanto con el Coordinador de la

Unión Europea en materia de lucha contra el terrorismo, Sr. Gijs de Vries, y, pocos días después, con una delegación de alto nivel de la Troika de la Unión Europea de lucha contra el terrorismo. Aguardamos con interés seguir consultando y cooperando con él, con el Comité y con el Equipo de Vigilancia.

El Presidente (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de la India a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Nambiar (India) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le damos las gracias por haber organizado esta sesión pública del Consejo de Seguridad sobre un tema de particular importancia y pertinencia para los Miembros de las Naciones Unidas.

La adopción de la resolución 1526 (2004) en enero de este año constituyó otra etapa importante en las labores del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes. Damos las gracias al Embajador Heraldo Muñoz por su exposición informativa de esta mañana y por su dirección ejemplar del Comité antes mencionado.

El Comité ha tenido gran iniciativa en el desempeño de su mandato, un mandato que es esencial para los intereses de la comunidad internacional. El viaje del Presidente a determinados países sin duda alguna fomentará la comprensión que tiene el Comité de las situaciones particulares de cada uno de esos Estados, y mejorará la cooperación que el Comité pueda obtener de los Estados en cuestión.

También confiamos en que el Equipo de Vigilancia constituido recientemente le dará al Comité un ímpetu adicional y fomentará sus capacidades analíticas y operacionales. Pensamos que los esfuerzos del Comité por ampliar la lista de miembros de los talibanes y Al-Qaida, aumentar el intercambio de información entre el Comité y los Estados Miembros, ampliar la asistencia a los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones según las resoluciones pertinentes, promover las prácticas más recomendables y aumentar su cooperación con el Comité contra el Terrorismo constituyen medidas que van en la dirección correcta.

Hace unos pocos días, el 23 de mayo, 33 personas, entre ellas varias mujeres y niños, fueron asesinadas cuando el vehículo en que viajaban fue destruido por una explosión en la autopista nacional entre Jammu y Srinagar. La proscrita organización terrorista Hizbul Mujahideen reclamó su responsabilidad por el ataque. Describiéndolo como otro ejemplo de la grave amenaza que plantea el terrorismo a la integridad y el progreso de la India, el Primer Ministro de la India, Sr. Manmohan Singh, afirmó que “aunque seguiremos buscando una solución pacífica a todos los problemas pendientes, no podemos transigir en nuestra resolución solemne de enfrentar con enérgica determinación la amenaza del terrorismo”.

Es evidente que el flagelo del terrorismo está aumentando en intensidad y amplitud en el mundo entero. Las tácticas cada vez más sofisticadas y el uso de sistemas y equipos cada vez más complejos por parte de los terroristas, así como su capacidad para seguir eludiendo las restricciones previstas por los gobiernos a su circulación y a su acceso a las armas y a la financiación, sugieren que ha llegado la hora de que la comunidad internacional combine sus recursos e ingenie estrategias nuevas y eficaces de lucha contra el terrorismo internacional.

En nuestra opinión, la preparación de enfoques y soluciones para enfrentar el terrorismo tiene que adaptarse a las características nacionales y regionales. Se debe adoptar un enfoque múltiple que tenga en cuenta las diferencias en las fases de desarrollo y uso de tecnología en diferentes partes del mundo. Posiblemente haya variaciones regionales significativas entre Europa, América Latina, el Asia occidental y el Asia meridional en la gestión del control fronterizo, la transferencia de dinero y de armas pequeñas y ligeras, la falsificación de documentos, los estupefacientes y la vigilancia de las comunicaciones. Si bien estas variaciones son inevitables, habida cuenta de las diferencias en cuanto a fases de desarrollo económico y uso de la tecnología en estas regiones, los esfuerzos internacionales contra el terrorismo deben respetar y responder a esta diversidad si deseamos que sean plenamente eficaces y arrojen resultados.

Quisiéramos recalcar los vínculos que existen entre los diferentes grupos terroristas. Estos grupos se apoyan entre sí, y los miembros y las ideologías de las organizaciones se van modificando. Por lo tanto, no puede responderse a ellos sobre la base de un enfoque segmentado. Instamos al Comité 1267 a que, en el desempeño de sus labores en relación con Al-Qaida y los talibanes, tenga en cuenta este aspecto de los vínculos entre los grupos.

El Comité contra el Terrorismo y el Comité 1267 y sus brazos operacionales necesitarán orientarse hacia

los diferentes sistemas y vacíos que utilizan las redes terroristas para seguir persiguiendo sus objetivos. Un enfoque de esta índole supone una cooperación más estrecha con funcionarios y expertos de los países que tengan la experiencia y los conocimientos especializados necesarios para responder a estas situaciones. El Comité debe ajustar sus políticas en consecuencia. Asimismo, en la elaboración de sus resoluciones, el Consejo debe también ajustar los instrumentos a su disposición para contrarrestar las estrategias y técnicas variadas que usan los terroristas. Al presentar, en toda la medida de lo posible, detalles completos acerca de la identificación de los terroristas incluidos en las listas relativas a Al-Qaida y los talibanes, el Comité ayudará a los Estados Miembros a tomar medidas eficaces y oportunas contra estos individuos.

Es una fría realidad que los talibanes y Al-Qaida distan mucho de haber desaparecido. Por el contrario, han empezado a surgir de sus cenizas en diferentes regiones y están adaptando y mejorando sus tácticas. El Comité 1267 es un componente multilateral fundamental en la tarea de contener la amenaza que plantean estos grupos terroristas. Mucho depende del esfuerzo continuo y concentrado del Comité, así como de su capacidad para hacer frente a sus dificultades con imparcialidad.

Es poco probable que las ramificaciones mundiales de las amenazas terroristas se disipen en un futuro próximo. Ningún país puede decir que es inmune a los terroristas. La comunidad internacional tendrá que mantenerse unida y perseverar en su lucha colectiva por eliminar esta amenaza.

El Presidente (*habla en inglés*): Como probablemente esta sea la última intervención del Embajador Nambiar en el Consejo de Seguridad, quisiera desearle, en nombre de los miembros del Consejo, toda serie de éxitos en sus actividades futuras.

La siguiente oradora de mi lista es la representante de Costa Rica, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sra. Chassoul (Costa Rica): Sr. Presidente: Permítame, ante todo, agradecer al Embajador Heraldo Muñoz, Representante Permanente de Chile, tanto el informe sobre las labores del Comité de sanciones establecido por la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad relativa a Al-Qaida y los talibanes, como la lista presentada de conformidad con el párrafo 23 de la resolución 1526 (2004) (S/2004/349, anexo II).

Costa Rica ha estado siempre firmemente comprometida con la lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones. Mi país respalda decididamente las disposiciones dictadas por este Consejo de Seguridad para llevar a la justicia a los responsables de la comisión y preparación de actos terroristas y para prevenir la realización de este tipo de actos criminales. Por ello, Costa Rica apoya plenamente todas las medidas que sean necesarias, de conformidad con el derecho internacional, para desarticular las redes criminales de Al-Qaida y los talibanes. Afortunadamente, a la fecha no se ha encontrado en el territorio de Costa Rica a ninguna persona ligada a Al-Qaida o los talibanes, y se ha determinado que ellos no poseen activos en el país.

Respecto de la lista presentada de conformidad con la resolución 1526 (2004), quisiera enfatizar que, el pasado 30 de abril, el Gobierno de Costa Rica le presentó al Presidente del Comité un informe exhaustivo sobre qué medidas ha adoptado mi país para la implementación de las sanciones en contra de Al-Qaida y los talibanes. Esperamos que ese informe sea distribuido a la mayor brevedad posible como un documento oficial de este Consejo de Seguridad.

Respecto de nuestras experiencias en la implementación de la resolución 1267 (1999) y subsecuentes, quisiera resaltar que la implementación de estas sanciones es un proceso altamente complejo y que, por lo tanto, requiere el tiempo necesario para llevarlo a cabo con precisión. En Costa Rica, por ejemplo, dicha implementación demanda la coordinación de diversas entidades públicas, incluyendo la Dirección de Inteligencia y Seguridad, la Dirección General de Migración y Extranjería, las fuerzas policiales, la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Valores y la Superintendencia General de Pensiones, así como la cooperación de todas las entidades financieras públicas y privadas del país.

Además, la lista de personas sometidas a las sanciones es de difícil manejo. La información prevista es, en algunos casos, insuficiente para identificar inequívocamente a las personas sujetas a las medidas coercitivas. Es, por ello, necesario que el Comité le provea a los Estados mayor información para poder identificar claramente a esas personas. Paralelamente, es necesario mantener la confidencialidad en las labores del Comité, a fin de evitar que nuevas fugas de información erosionen la confianza de los Estados Miembros en este órgano.

Por otra parte, a fin de facilitar la cooperación judicial y policial, es indispensable que exista tanto evidencia sustanciada suficiente como investigaciones judiciales abiertas en contra de todas y cada una de las personas incorporadas en la lista. De conformidad con los principios básicos de los derechos humanos y del debido proceso, si fuese necesario adoptar medidas concretas en contra de esas personas o de sus bienes sería necesario proporcionar a las autoridades judiciales pertinentes evidencia concreta que demuestre que dichas medidas están justificadas. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por ejemplo, ha señalado que si se arresta a una persona sin que su detención sea ordenada o supervisada por las autoridades judiciales competentes, existe un claro riesgo no sólo de que sus derechos legales sean afectados, sino también de que se ponga en peligro su integridad personal. Por ello, consideramos necesario crear un mecanismo que le permita a los Estados acceder a la información relevante de forma fluida. En este sentido, sería deseable utilizar los mecanismos ya establecidos por la Interpol.

La presentación de informes largos y repetitivos constituye una onerosa carga para aquellos países que se ven inundados por preguntas cada vez más detalladas y extensas. Es indispensable establecer una mejor coordinación entre los diversos órganos de las Naciones Unidas encargados de la lucha contra el terrorismo. Como lo hemos señalado con anterioridad, mi delegación está convencida de que la lucha contra el terrorismo debe convertirse en una actividad permanente de las Naciones Unidas. Creemos que la coordinación de la lucha internacional contra el terrorismo debe ser asignada a un órgano independiente, profesional y permanente ubicado en el centro de la estructura orgánica de esta Organización.

Por ello, hemos propuesto la creación de un alto comisionado de las Naciones Unidas contra el terrorismo, con una oficina propia, que pueda asistir tanto al Consejo de Seguridad como a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social. Consideramos que este nuevo órgano debe asumir no sólo las actividades realizadas en la actualidad por el Comité contra el Terrorismo y el Comité establecido por la resolución 1267 (1999), sino también las actividades contra el terrorismo realizadas por la oficina de prevención del crimen, así como las labores de asistencia, coordinación e información realizadas en el seno de la Secretaría. Adicionalmente, esta oficina debe convertirse en facilitadora de la coordinación y cooperación entre los diversos órganos nacionales que luchan contra el terrorismo, así como los ministerios de justicia, los organismos judiciales y las fuerzas policiales de los diversos Estados Miembros de las Naciones Unidas. Sólo creando un órgano así podríamos responder adecuadamente al reto del terrorismo internacional.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Sr. Heraldo Muñoz, Presidente del Comité, para que responda a las preguntas y a las observaciones que se le han formulado en este debate.

Sr. Muñoz: Quisiera, ante todo, agradecer las palabras de aliento a mi labor como Presidente del Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad contra Al-Qaida y los Talibanes, así como el incansable trabajo de los miembros del Comité, del Equipo de Vigilancia y de la Secretaría porque, sin su apoyo, no estaríamos avanzando en nuestro trabajo.

Quisiera, ya que no han sido hechas preguntas concretas, agradecer, sin embargo, las sugerencias que han sido presentadas por diversas delegaciones, las cuales serán debidamente tomadas en cuenta, tanto por nuestro Comité como por el Equipo de Vigilancia. Como algunas delegaciones dijeron al reconocer nuestro trabajo, no obstante, queda mucho por hacer y estamos comprometidos con los desafíos pendientes, no sólo de recibir informes, que es necesario recibirlos, ojalá, todos, sino que también el de poder continuar con las visitas y los diálogos sobre el terreno que permiten, a través de una comunicación directa, percibir las inquietudes, los problemas y la implementación de las sanciones, así como muchas veces recibir sugerencias que mejoran nuestro trabajo.

Esperamos en los próximos meses informar por escrito de nuestra labor y del trabajo del Equipo de Vigilancia y que la cooperación entre los Estados Miembros y el Comité continúe mejorando, porque, en definitiva, eso hará más fácil nuestra labor y el combate contra el terrorismo que, como sabemos, continúa activo y necesita más prevención y más trabajo unitario de nuestro Consejo de Seguridad y de todos los Miembros de las Naciones Unidas.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al Embajador Muñoz sus amables observaciones.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.